

ALCANCE A

# LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



2-2020

Año XLIV

21 de enero de 2020

## VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

### Página

VD-11173-2019. Escuela de Administración Pública. Modificación parcial del Diplomado en Administración Aduanera, Bachillerato en Administración Aduanera y Comercio Exterior y Licenciatura en Administración Aduanera y Comercio Exterior con énfasis en Comercio Internacional, Gestión de Organizaciones de Comercio Exterior, Logística y Cadena de abastecimiento y Gestión Aduanera plan 1 y Diplomado en Administración Aduanera y Bachillerato y Licenciatura en Administración Aduanera y Comercio Exterior .....	2
VD-11180-2019. Escuela de Administración de Negocios. Modificación parcial del Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública .....	5
VD-11187-2019. Escuela de Matemática. Anula la resolución VD-R-10281-2018 que derogaba la resolución VD-R-9454-2016 mediante la cual se creó la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Educación Matemática .....	7
VD-11192-2019. Escuela de Filología, Lingüística y Literatura. Modificación parcial del Bachillerato y Licenciatura en Filología Española y del Bachillerato y Licenciatura en Filología Clásica.....	8
VD-11203-2019. Sede Regional de Occidente. Modificación parcial del Bachillerato y Licenciatura en Trabajo Social ..	11
VD-11211-2019. Escuela de Química. Reestructuración del Bachillerato y Licenciatura en Química .....	18
VD-11212-2019. Escuela de Tecnología de Alimentos. Modificación parcial de la Licenciatura en Ingeniería de Alimentos y la Licenciatura en Tecnología de Alimentos .....	25
VD-11221-2019. Escuela de Ingeniería Civil. Modificación parcial de la Licenciatura en Ingeniería Civil .....	29
VD-11228-2019. Escuela de Nutrición. Reestructuración al Plan de Estudios del Bachillerato y Licenciatura en Nutrición .....	31
VD-11229-2019. Escuela de Formación Docente. Modificación parcial del Bachillerato en la Enseñanza de las Ciencias Naturales y de la Licenciatura en Enseñanza de la Física, la Química o la Biología.....	39

## RESOLUCIÓN VD-11173-2019

**Autoriza la modificación parcial al plan de estudios del Diplomado en Administración Aduanera, Bachillerato en Administración Aduanera y Comercio Exterior y Licenciatura en Administración Aduanera y Comercio Exterior con énfasis en Comercio Internacional, Gestión de Organizaciones de Comercio Exterior, Logística y Cadena de abastecimiento y Gestión Aduanera, código 330212, plan 1 y, Diplomado en Administración Aduanera y Bachillerato y Licenciatura en Administración Aduanera y Comercio Exterior, código 330208, plan 3, según solicitud realizada mediante oficio EAP-989-2019.**

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las disposiciones de los artículos 49 incisos, ch) y l); 50 incisos a), b), ch), d) y k); 88, 89, 94 incisos ch) y r); 99 bis inciso a); 106 incisos c) y ñ); 186, 197 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y artículos 1, 2 incisos a), b), ch) y 7 incisos a) y g) del *Reglamento del Centro de Evaluación Académica* (CEA); resuelve:

**RESULTANDO:**

1. Que la Vicerrectoría de Docencia, mediante la Resolución N.º VD-R-265-1977 y VD-R-265-1977, ambas del 1.º de diciembre de 1977, aprueba la apertura del Plan de Estudios de la carrera de Diplomado en Administración Aduanera.
2. Que la Vicerrectoría de Docencia ha aprobado, en los últimos cinco años, modificaciones a este Plan de Estudios, mediante las siguientes resoluciones curriculares:

<b>PLAN DE ESTUDIOS DE Diplomado en Administración Aduanera, Bachillerato en Administración Aduanera y Comercio Exterior, Licenciatura en Administración Aduanera y Comercio Exterior con énfasis en Comercio Internacional, Gestión de Organizaciones de Comercio Exterior, Logística y Cadena de abastecimiento y Gestión Aduanera, código 330212</b>		
Descripción de la modificación	Aprobada según resolución N.º	Rige a partir de
Reestructuración	VD-R-9475-2016	I-2017

<b>PLAN DE ESTUDIOS DE Diplomado en Administración Aduanera y Bachillerato y Licenciatura en Administración Aduanera y Comercio Exterior, código 330208</b>		
Descripción de la modificación	Aprobada según resolución N.º	Rige a partir de
Modificación parcial	VD-R-8159-2007	I-2008
Adición y modificación	VD-R-9475-2016	I-2017

3. Que esta modificación parcial fue aprobada por la Asamblea de la Escuela de Administración Pública, en el artículo 6 de la Sesión N.º 240-2019, celebrada el 19 de junio de 2019.
4. Que la solicitud de aprobación de este cambio ante esta Vicerrectoría está firmada por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y el director de la Escuela de Administración Pública, según consta en el oficio de EAP-989-2019 de 28 de junio de 2019.
5. Que dicha solicitud viene con los adjuntos necesarios: Acta de Asamblea de -Escuela/Facultad no dividida en Escuelas-, programas de cursos, actas de otras Asambleas de Escuelas involucradas en el cambio y justificación académica del cambio solicitado.
  - 1.1 La Vicerrectoría de Docencia, conforme al artículo 49 incisos ch) y l) del *Estatuto Orgánico*, tiene el deber de resolver los asuntos sometidos bajo su competencia y cumplir con todas las funciones encomendadas por la normativa universitaria.
  - 1.2 Conforme al artículo 50 inciso a) del *Estatuto Orgánico*, la Vicerrectoría de Docencia tiene el deber de sancionar y supervisar los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica, con el propósito de coordinarlos y adaptarlos al interés nacional.
  - 1.3 Conforme a los artículos 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, esta Vicerrectoría es competente para aprobar formalmente la emisión o modificación de los planes de estudios de las carreras que ofrece la Universidad de Costa Rica.

**CONSIDERANDO:**

1. **Que es competencia de la Vicerrectoría de Docencia la aprobación y modificación de los planes de estudios:**

## 2. Análisis curricular del Centro de Evaluación Académica

- 2.1 El CEA, conforme al artículo 2 incisos a) y b) del *Reglamento del Centro de Evaluación Académica*, es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.
- 2.2 El CEA, mediante informe final del análisis curricular de la modificación parcial al Diplomado en Administración Aduanera, Bachillerato en Administración Aduanera y Comercio Exterior, Licenciatura en Administración Aduanera y Comercio Exterior con énfasis en Comercio Internacional, Gestión de Organizaciones de Comercio Exterior, Logística y Cadena de abastecimiento y Gestión Aduanera, código 330212, plan 1 y del plan de estudios del Diplomado en Administración Aduanera y Bachillerato y Licenciatura en Administración Aduanera y Comercio Exterior, código 330208, plan 3, entregado a la Dirección del CEA el 20 de noviembre, diagnosticó positivamente la propuesta de modificación parcial de este plan de estudios.
- 2.3 El diagnóstico positivo del CEA, está elaborado con base en la justificación académica que propone la Unidad Académica, y tomó en cuenta el Perfil Universitario y el Perfil de Egreso de la carrera de Diplomado en Administración Aduanera, Bachillerato en Administración Aduanera y Comercio Exterior, Licenciatura en Administración Aduanera y Comercio Exterior con énfasis en Comercio Internacional, Gestión de Organizaciones de Comercio Exterior, Logística y Cadena de abastecimiento y Gestión Aduanera y del plan de estudios del Diplomado en Administración Aduanera y Bachillerato y Licenciatura en Administración Aduanera y Comercio Exterior.

## 3. Sobre el caso concreto

Debido al cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa universitaria para la modificación de los planes de estudios y al interés institucional manifestado por la Unidad Académica y demás instancias técnico-administrativas, se considera razonable, necesario y conveniente aprobar la modificación parcial al Plan de Estudios de Diplomado en Administración Aduanera, Bachillerato en Administración Aduanera y Comercio Exterior y Licenciatura en Administración Aduanera y Comercio Exterior con énfasis en Comercio Internacional, Gestión de Organizaciones de Comercio Exterior, Logística y Cadena de abastecimiento y Gestión Aduanera, código 330212 y del plan de estudios del Diplomado en Administración Aduanera y Bachillerato y Licenciatura en Administración Aduanera y Comercio Exterior, código 330208.

## POR TANTO:

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia, dispone:

- 3.1 Autorizar las siguientes modificaciones al Plan de Estudios de Diplomado en Administración Aduanera, Bachillerato en Administración Aduanera y Comercio Exterior y Licenciatura en Administración Aduanera y Comercio Exterior con énfasis en Comercio Internacional, Gestión de Organizaciones de Comercio Exterior, Logística y Cadena de abastecimiento y Gestión Aduanera, código 330212, plan 1 y, Diplomado en Administración Aduanera y Bachillerato y Licenciatura en Administración Aduanera y Comercio Exterior, código 330208, plan 3.

### Rige a partir de I ciclo 2020

#### 1.1 Cambio de ciclo

SIGLA:	MA-1021
NOMBRE:	CÁLCULO PARA CIENCIAS ECONÓMICAS I
CRÉDITOS:	4
HORAS:	5 TEORÍA
REQUISITOS:	MA-0001
CORREQUISITOS:	NINGUNO
CICLO:	II
CLASIFICACIÓN:	SERVICIO

SIGLA:	EG-
NOMBRE:	CURSO DE ARTE
CRÉDITOS:	2
HORAS:	-
REQUISITOS:	-
CORREQUISITOS:	-
CICLO:	I
CLASIFICACIÓN:	SERVICIO

SIGLA:	EF-
NOMBRE:	ACTIVIDAD DEPORTIVA
CRÉDITOS:	0
HORAS:	-

REQUISITOS: -  
CORREQUISITOS: -  
CICLO: II  
CLASIFICACIÓN: SERVICIO

SIGLA: SR-I  
NOMBRE: SEMINARIO DE REALIDAD NACIONAL I

CRÉDITOS: 2  
HORAS: -  
REQUISITOS: EG-II  
CORREQUISITOS: NINGUNO  
CICLO: III  
CLASIFICACIÓN: SERVICIO

SIGLA: SR-II  
NOMBRE: SEMINARIO DE REALIDAD NACIONAL II

CRÉDITOS: 2  
HORAS: -  
REQUISITOS: SR-I  
CORREQUISITOS: NINGUNO  
CICLO: IV  
CLASIFICACIÓN: SERVICIO

SIGLA: XP-0251  
NOMBRE: FINANZAS  
CRÉDITOS: 3  
HORAS: 4 TEORÍA  
REQUISITOS: SR-I  
CORREQUISITOS: XP-0245 o MA-0230  
CICLO: VI  
CLASIFICACIÓN: PROPIO

#### 1.2 Cambio de ciclo y requisito

SIGLA: XP-0245  
NOMBRE: CONTABILIDAD PARA COMERCIO INTERNACIONAL

CRÉDITOS: 3  
HORAS: 3 TEORÍA  
REQUISITOS: NINGUNO  
CORREQUISITOS: NINGUNO  
CICLO: V  
CLASIFICACIÓN: PROPIO

#### 1.3 Cambio de ciclo, requisito y correquisito

SIGLA: XP-0243  
NOMBRE: MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN  
CRÉDITOS: 3  
HORAS: 3 TEORÍA  
REQUISITOS: NINGUNO  
CORREQUISITOS: FL-0275  
CICLO: I  
CLASIFICACIÓN: PROPIO

#### 1.4 Cambio de nombre y requisito

SIGLA: XP-0294  
NOMBRE: EMPRENDIMIENTO SOCIAL  
CRÉDITOS: 3  
HORAS: 3 TEORÍA  
REQUISITOS: XP-0254  
CORREQUISITOS: NINGUNO  
CICLO: OPTATIVO  
CLASIFICACIÓN: PROPIO

#### 1.5 Cambio en el subtotal y total de créditos

I ciclo pasa a 19 créditos  
II ciclo pasa a 18 créditos  
III ciclo pasa a 17 créditos  
IV ciclo pasa a 17 créditos  
V ciclo pasa a 18 créditos

Cambios en el total de créditos del Diplomado de 90 a 89 créditos

VI ciclo pasa a 18 créditos

**1. Se adjunta: (\*)**

- 1.1 La malla curricular actualizada por el CEA.
- 1.2 El informe curricular CEA-33-2019, elaborado por el CEA.
- 1.3 El oficio de solicitud de modificación parcial.
- 1.4 La propuesta elaborada por la Unidad Académica con los anexos respectivos.

**2. La Unidad Académica debe atender:**

- 2.1 Las recomendaciones planteadas en el análisis elaborado por el CEA
- 2.2 El derecho estudiantil sobre su plan de estudios, conforme al *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.

Esta modificación no tiene implicaciones presupuestarias adicionales para la Unidad Académica ni para la Vicerrectoría de Docencia según lo indicado mediante oficio EPA-1056-2019 de 11 de julio de 2019.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 29 de noviembre de 2019.

**RESOLUCIÓN VD-11180-2019**

Autoriza la modificación parcial al Plan de Estudios del Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública, código 330103, según solicitud realizada mediante oficio EAN-F-1127-19.

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las disposiciones de los artículos 49 incisos ch) y l); 50 incisos a), b), ch), d) y k); 88, 89, 94 incisos ch) y r); 99 bis inciso a); 106 incisos c) y ñ); 186, 197 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y artículos 1, 2 incisos a), b), ch) y 7 incisos a) y g) del *Reglamento del Centro de Evaluación Académica* (CEA); resuelve:

**RESULTANDO:**

- 1. Que la Vicerrectoría de Docencia, mediante la Resolución N.º VD-R-3483-1987 del 5 de febrero de 1987 aprobó el Plan de Estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública.
- 2. Que la Vicerrectoría de Docencia ha aprobado, en los últimos cinco años, modificaciones a este Plan de Estudios, mediante las siguientes resoluciones curriculares:

PLAN DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO Y LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA		
Descripción de la modificación	Aprobada según resolución N.º	Rige a partir de
Modificación parcial	VD-R-9488-2016	I ciclo 2017
Modificación parcial	VD-R-9493-2016	I ciclo 2017
Modificación parcial	VD-R-9495-2016	I ciclo 2017

- 3. Que esta modificación parcial fue aprobada por la Asamblea de la Escuela de Administración de Negocios en el artículo 4 de la Sesión N.º 230-19, celebrada el 12 de junio del 2019.
- 4. Que la solicitud de aprobación de este cambio ante esta Vicerrectoría está firmada por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y el director de la Escuela de Administración de Negocios, según consta en el oficio EAN-F-1127-19 del 20 de agosto de 2019.
- 5. Que dicha solicitud viene con los adjuntos necesarios: Acta de Asamblea de -Escuela, programas de cursos y justificación académica del cambio solicitado.

**CONSIDERANDO:**

**1. Que es competencia de la Vicerrectoría de Docencia la aprobación y modificación de los planes de estudios:**

- 1.1 La Vicerrectoría de Docencia, conforme al artículo 49 incisos ch) y l) del *Estatuto Orgánico*, tiene el deber de resolver los asuntos sometidos bajo su competencia y cumplir con todas las funciones encomendadas por la normativa universitaria.
- 1.2 Conforme al artículo 50 inciso a) del *Estatuto Orgánico*, la Vicerrectoría de Docencia tiene el deber de sancionar y supervisar los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica, con el propósito de coordinarlos y adaptarlos al interés nacional.
- 1.3 Conforme a los artículos 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, esta Vicerrectoría es competente para aprobar formalmente la emisión o modificación de los planes de estudios de las carreras que ofrece la Universidad de Costa Rica.

**2. Análisis curricular del Centro de Evaluación Académica**

- 2.1 El CEA, conforme al artículo 2 incisos a) y b) del *Reglamento del Centro de Evaluación Académica*, es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.

2.2 El CEA, mediante informe final del análisis curricular de la modificación parcial del Plan de Estudios de Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública, entregado a la Dirección del CEA el 15 de noviembre de 2019, diagnosticó positivamente la propuesta de modificación parcial de este plan de estudios. Este diagnóstico está elaborado con base en la justificación académica que propone la Unidad Académica, y tomó en cuenta el Perfil Universitario y el Perfil de Egreso de la carrera.

### 3. Sobre el caso concreto

Debido al cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa universitaria para la modificación de los planes de estudios y al interés institucional manifestado por la Unidad Académica y demás instancias técnico-administrativas, se considera razonable, necesario y conveniente aprobar la modificación parcial al Plan de Estudios de Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública.

#### POR TANTO:

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia, dispone:

#### 1. Autorizar las siguientes modificaciones al Plan de Estudios de Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública:

##### Rige a partir de I ciclo de 2020

##### 1.1 Eliminación por sustitución de cursos

PC-0442 AUDITORÍA FINANCIERA III por el curso nuevo PC-0421 AUDITORÍA FINANCIERA III

SIGLA: PC-0421  
 NOMBRE: AUDITORÍA FINANCIERA III  
 CRÉDITOS: 3  
 HORAS: 2 TEORÍA, 1 PRÁCTICA  
 REQUISITOS: PC-0321  
 CORREQUISITOS: NINGUNO  
 CICLO: VII  
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

PC-0530 AUDITORÍA FINANCIERA IV por el curso nuevo PC-0531 AUDITORÍA FINANCIERA IV

SIGLA: PC-0531  
 NOMBRE: AUDITORÍA FINANCIERA IV  
 CRÉDITOS: 3  
 HORAS: 3 PRÁCTICA  
 REQUISITOS: PC-0421  
 CORREQUISITOS: NINGUNO  
 CICLO: VIII  
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

##### 1.2 Inclusión de requisito alternativo

SIGLA: PC-0423  
 NOMBRE: AUDITORÍA INFORMÁTICA I  
 CRÉDITOS: 3  
 HORAS: 3 TEORÍA  
 REQUISITOS: PC-0530 o PC-0422 o PC-0531  
 CORREQUISITOS: PC-0424  
 CICLO: IX  
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: PC-0424  
 NOMBRE: LABORATORIO DE AUDITORÍA INFORMÁTICA I  
 CRÉDITOS: 1  
 HORAS: 2 LABORATORIO  
 REQUISITOS: PC-0530 o PC-0422 o PC-0531  
 CORREQUISITOS: PC-0423  
 CICLO: IX  
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: PC-0425  
 NOMBRE: CONTROL INTERNO Y AUDITORÍAS ESPECIALES  
 CRÉDITOS: 3  
 HORAS: 3 TEORÍA  
 REQUISITOS: PC-0530 o PC-0422 o PC-0531  
 CORREQUISITOS: NINGUNO  
 CICLO: IX  
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: PC-0528  
NOMBRE: AUDITORÍA DE GESTIÓN I  
CRÉDITOS: 4  
HORAS: 3 TEORÍA, 1 PRÁCTICA  
REQUISITOS: PC-0530 o PC-0422 o PC-0531  
CORREQUISITOS: NINGUNO  
CICLO: IX  
CLASIFICACIÓN: PROPIO

**1.3 Actualización de características en la malla curricular según lo aprobado en la resolución VD-11051-2019 para el curso PC-0200 CONTABILIDAD BÁSICA**

SIGLA: PC-0200  
NOMBRE: CONTABILIDAD BÁSICA  
REQUISITOS: DN-0101 o PC-0170 o XE-0156

**2. Se adjunta: (\*)**

- 2.1 La malla curricular actualizada por el CEA.
- 2.2 El informe curricular CEA-32-2019, elaborado por el CEA.
- 2.3 El oficio de solicitud de modificación parcial.
- 2.4 La propuesta elaborada por la Unidad Académica con los anexos respectivos.

**3. La Unidad Académica debe atender:**

- 3.1 Las recomendaciones planteadas en el análisis elaborado por el CEA
- 3.2 El derecho estudiantil sobre su plan de estudios, conforme al *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.

Esta modificación no tiene implicaciones presupuestarias adicionales para la Unidad Académica ni para la Vicerrectoría de Docencia según lo indicado mediante oficio EAN-F-1557-2019, del 15 de octubre de 2019.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 26 de noviembre de 2019.

**RESOLUCIÓN VD-11187-2019**

**Se autoriza la anulación a resolución VD-R-10281-2018 que derogaba la resolución VD-R-9454-2016 mediante la cual se creó la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Educación Matemática.**

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las disposiciones de los artículos 49 incisos, g) y l); 50 incisos a), b), ch), d) y k); 88, 89, 94 incisos ch) y r); 99 bis inciso a); 106 incisos c) y ñ); 186, 197 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* (UCR) y artículos 1, 2 incisos a), b), ch) y 7 incisos a) y g) del *Reglamento del Centro de Evaluación Académica* (CEA); resuelve:

**RESULTANDO:**

1. Que la Vicerrectoría de Docencia, mediante la resolución VD-R-9454-2016, del 7 de octubre de 2016, aprobó el Plan de Estudios del Bachillerato y Licenciatura en Educación Matemática.
2. Que de la revisión de los archivos de la Vicerrectoría de Docencia se evidencia que la creación de esta carrera se mantiene vigente desde el día 07 de octubre del 2016, con el código 210403.
3. Que el 21 de noviembre del 2016 se emitió una adición a la resolución VD-R-9454-2016 producto de errores de comunicación con la unidad académica, por lo que no se ejecutó en el Sistema de Aplicaciones Estudiantiles (SAE) y se consideró que debe ser anulada.
4. Que por medio de una corrección a la resolución VD-R-9454-2016, emitida el 9 de febrero del 2018, se corrigieron las características del curso MA-0008.
5. Que el posterior análisis de la documentación demostró que en la resolución VD-R-9454-2016 persistían errores tales como el nombre del curso MA-0018, el cual se consignó TECNOLOGÍA DE LA MATEMÁTICA I cuando lo correcto era TECNOLOGÍA EN EL AULA DE MATEMÁTICA I, las horas de MA-0026 DIDÁCTICA DE LOS NÚMEROS se establecieron diferente a lo propuesto por la unidad académica, no se indicaron los cursos de idioma que podía matricular el estudiantado y se presentaron errores de digitación en las características de los cursos de la malla curricular adjunta a la resolución.
6. Que el personal del CEA y la asesoría legal de la Vicerrectoría de Docencia consideraron que los errores de la resolución VD-R-9454-2016 debían ser corregidos vía resolución.
7. Que, en su oportunidad, en la Vicerrectoría de Docencia se consideró lógico, razonable y conveniente unificar en un solo instrumento normativo, todos los aspectos curriculares del Plan de Estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Educación Matemática, por lo que se emitió la resolución VD-R-10281-2018.
8. Que, en el punto 1 del “Por tanto” de la resolución N.º VD-R-10281-2018, se indicó: “Derogar la resolución VD-R-9454-2016 emitida el 7 de octubre del 2016, la

adición a la resolución VD-R-9454-2016 emitida el 21 de noviembre del 2016 y la corrección a la resolución VD-R-9454-2016 emitida el 2 de febrero del 2018”, no obstante, análisis posteriores determinaron que esta acción constituyó un error, pues lo dispuesto en la resolución VD-R-9454-2016 —la creación de la carrera y sus cursos— se debe mantener intacto pues existe población estudiantil matriculada que ha adquirido derechos sobre el plan de estudios.

9. Que, en el punto 2 del “Por tanto” de la resolución N.º VD-R-10281-2018, se indicó “Creación de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Educación Matemática, código 210403”, “Retroactivo al I ciclo 2017”, no obstante, la carrera fue creada desde la Resolución N.º VD-R-9454-2016.

#### **CONSIDERANDO:**

#### **1. Que es competencia de la Vicerrectoría de Docencia la aprobación y modificación de planes de estudio:**

- 1.1 La Vicerrectoría de Docencia, conforme al artículo 49 incisos ch) y l) del *Estatuto Orgánico*, tiene el deber de resolver los asuntos sometidos bajo su competencia y cumplir con todas las funciones encomendadas por la normativa universitaria.
- 1.2 Conforme al artículo 50 inciso a) del *Estatuto Orgánico*, la Vicerrectoría de Docencia tiene el deber de sancionar y supervisar los planes de estudios de UCR, con el propósito de coordinarlos y adaptarlos al interés nacional.
- 1.3 Conforme a los artículos 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, esta Vicerrectoría es competente para aprobar formalmente la emisión o modificación de los planes de estudios de las carreras que ofrece la UCR.

#### **2. Análisis curricular del Centro de Evaluación Académica.**

- 2.1 El Centro de Evaluación Académica, conforme al artículo 2 incisos a) y b) del *Reglamento del Centro de Evaluación Académica*, es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la UCR.
- 2.2 El Centro de Evaluación Académica, mediante informe final del análisis curricular de la anulación de la resolución VD-R-10281-2018, correspondiente al Plan de Estudios del Bachillerato y Licenciatura en Educación Matemática, entregado a la Dirección del Centro de Evaluación Académica el 20 de noviembre de 2019 diagnosticó positivamente la anulación.

#### **3. Sobre el caso concreto.**

Debido al cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa universitaria para la modificación de los planes de estudios y al interés institucional manifestado por la Unidad

Académica y demás instancias técnico-administrativas, se considera razonable, necesario y conveniente aprobar la anulación de la resolución VD-R-10281-2018, correspondiente al Plan de Estudios del Bachillerato y Licenciatura en Educación Matemática.

#### **POR TANTO:**

En uso de las atribuciones que le confieren la normativa universitaria, en atención a la recomendación emitida por el Centro de Evaluación Académica contenida en el informe N.º 34, la Vicerrectoría de Docencia, dispone:

1. Anular la resolución VD-R-10281-2018 emitida el 18 de junio del 2018 y, consecuentemente, mantener vigente la resolución VD-R-9454-2016 y sus modificaciones.
2. La Unidad Académica debe atender el derecho estudiantil sobre su plan de estudios, conforme al *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.
3. Las instancias competentes deberán gestionar las modificaciones a la resolución VD-R-9454-2016 que justificaron la emisión de la resolución VD-R-10281-2018 que por este medio se anula.

La resolución no tiene implicaciones presupuestarias adicionales ni para la unidad académica ni para la Vicerrectoría de Docencia.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 29 de noviembre de 2019.

#### **RESOLUCIÓN VD-11192-2019**

**Se autoriza la modificación parcial al Plan de Estudios del Bachillerato y Licenciatura en Filología Española, código 120101, al Bachillerato y Licenciatura en Filología Clásica, código 120102, según solicitud realizada mediante oficios FL-080-2019, FL-216-2019, FL-485-2019, FL-615-2019 y FL-647-2019.**

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las disposiciones de los artículos 49 incisos, ch) y l); 50 incisos a), b), ch), d) y k); 88, 89, 94 incisos ch) y r); 99 bis inciso a); 106 incisos c) y ñ); 186, 197 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y artículos 1, 2 incisos a), b), ch) y 7 incisos a) y g) del *Reglamento del Centro de Evaluación Académica* (CEA); resuelve:

#### **RESULTANDO:**

1. Que la Vicerrectoría de Docencia, mediante la Resolución N.º VD-R-0040-1975, del 11 de setiembre de 1975, aprobó la creación de los planes de estudios del Bachillerato en Filología Española y Bachillerato en Filología Clásica.

2. Que la Vicerrectoría de Docencia, ha aprobado las últimas cinco modificaciones a estos planes de estudios, mediante las siguientes resoluciones curriculares:

<b>PLAN DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO Y LICENCIATURA FILOLOGÍA ESPAÑOLA</b>		
<b>Descripción</b>	<b>Aprobada según resolución N.º</b>	<b>Rige a partir de</b>
Modificación parcial	VD-R-9124-2014	II-2014
Modificación parcial	VD-R-9312-2015	I-2016
Modificación parcial	VD-R-9315-2015	I-2016
Modificación parcial	VD-R-9471-2016	I-2017
Modificación parcial	VD-R-10011-2018	I-2018
<b>PLAN DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO Y LICENCIATURA FILOLOGÍA CLÁSICA</b>		
<b>Descripción</b>	<b>Aprobada según resolución N.º</b>	<b>Rige a partir de</b>
Modificación parcial	VD-R-7317-2003	I-2003
Modificación integral	VD-R-7456-2003	I-2004
Modificación parcial	VD-R-9124-2014	II-2014
Modificación parcial	VD-R-9471-2016	I-2017
Modificación parcial	VD-R-10011-2018	I-2018

3. Que esta modificación parcial fue aprobada por Asamblea de Escuela de Filología, Lingüística y Literatura, en el artículo 4 de la sesión 6-2018, celebrada el 14 de diciembre de 2018, el artículo 4 de la sesión 2-2019, celebrada el viernes 31 de mayo de 2019 y el artículo 3 de la sesión 4-2019, celebrada el viernes 28 de junio de 2019.
4. Que la solicitud de aprobación de este cambio ante esta Vicerrectoría está firmada por el Decano de la Facultad de Letras según consta en los oficios FL-216-2019, del 26 de marzo de 2019, FL-485-2019, del 12 de junio del 2019 y FL-647-2019, del 22 de agosto de 2019 y, por la Directora de la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura según consta en los oficios FL-080-2019, del 20 de febrero de 2019, FL-216-2019, del 26 de marzo de 2019, FL-485-2019, del 12 de junio de 2019, FL-615-2019 del 9 de agosto de 2019 y, FL-647-2019, del 22 de agosto de 2019.
5. Que dicha solicitud viene con los adjuntos necesarios: Acta de Asamblea de Escuela, programas de cursos y justificaciones académicas de los cambios solicitados.

**CONSIDERANDO:**

1. **Que es competencia de la Vicerrectoría de Docencia la aprobación y modificación de los planes de estudios:**

- 1.1 La Vicerrectoría de Docencia, conforme al artículo 49 incisos ch) y l) del *Estatuto Orgánico*, tiene el deber de resolver los asuntos sometidos bajo su competencia y cumplir con todas las funciones encomendadas por la normativa universitaria.
- 1.2 Conforme al artículo 50 inciso a) del *Estatuto Orgánico*, la Vicerrectoría de Docencia tiene el deber de sancionar y supervisar los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica, con el propósito de coordinarlos y adaptarlos al interés nacional.
- 1.3 Conforme a los artículos 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, esta Vicerrectoría es competente para aprobar formalmente la emisión o modificación de los planes de estudios de las carreras que ofrece la Universidad de Costa Rica.

**2. Análisis curricular del Centro de Evaluación Académica**

- 2.1 El CEA, conforme al artículo 2 incisos a) y b) del *Reglamento del Centro de Evaluación Académica*, es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.
- 2.2 El CEA, mediante informe final del análisis curricular de la modificación parcial del Plan de Estudios de Bachillerato y Licenciatura en Filología Española y Bachillerato y Licenciatura en Filología Clásica, entregado a la Dirección del CEA el 06 de diciembre de 2019, diagnosticó positivamente la propuesta de modificación parcial de estos planes de estudios. Este diagnóstico está elaborado con base en la justificación académica que propone la Unidad Académica, y tomó en cuenta el Perfil Universitario y el Perfil de Egreso de las carreras.

**3. Sobre el caso concreto**

Debido al cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa universitaria para la modificación de los planes de estudios y al interés institucional manifestado por la Unidad Académica y demás instancias técnico-administrativas, se considera razonable, necesario y conveniente aprobar la modificación parcial al plan de estudios de Bachillerato y Licenciatura en Filología Española y al Bachillerato y Licenciatura en Filología Clásica.

**POR TANTO:**

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia, dispone:

1. **Autorizar las siguientes modificaciones a los planes de estudios de Bachillerato y Licenciatura en Filología Española, y de Bachillerato y Licenciatura en Filología Clásica:**

## Rige a partir del I ciclo de 2020

### 1.1 Creación de cursos

*Bachillerato y Licenciatura en Filología Española*

SIGLA: FL-2238  
NOMBRE: ANÁLISIS MORFOSINTÁCTICO DEL BRIBRI  
CRÉDITOS: 3  
HORAS: 3 TEORÍA  
REQUISITOS: FL-3002  
CORREQUISITOS: NINGUNO  
CICLO: OPTATIVO DE LICENCIATURA  
CLASIFICACIÓN: PROPIO

### 1.2 Eliminación de cursos optativos

FL-2044 LECTURA PARTICIPATIVA  
FL-2151 SEMINARIO SOBRE LUIGI PIRANDELLO  
FL-2206 LITERATURA COMPARADA II  
FL-3111 INTRODUCCIÓN A LA LITERATURA CHECA Y ESLOVACA  
FL-5033 FONÉTICA TEÓRICA  
FL-5106 GLOSEMÁTICA  
FL-5146 IDEOLOGÍA Y SEMIÓTICA DEL TEATRO DE BERTOLT BRECHT  
FL-5163 SOCIOCRÍTICA III  
FL-5173 ARIEL, CALIBÁN Y PRÓSPERO: SÍMBOLOS CONSTRUCTIVOS DEL DISCURSO LITERARIO LATINOAMERICANO  
FL-5175 SEMINARIO SOBRE COMEDIA DEL SIGLO DE ORO  
FL-5179 LA TEORÍA CHOMSKYANA: RECCIÓN Y LIGAMENTO  
FL-5204 GRAMÁTICA TRANSFORMACIONAL I  
FL-5205 GRAMÁTICA TRANSFORMACIONAL II  
FL-5215 GRAMÁTICA TRANSFORMACIONAL: PERIODO 1957 A 1965  
FL-5216 GRAMÁTICA TRANSFORMACIONAL: PERIODO DE 1965 AL PRESENTE  
FL-5218 TAGMEMÁTICA I

### 1.3 Actualización de la malla curricular

Lista de cursos optativos del Bachillerato.

Lista de cursos optativos de la Licenciatura.

### 1.4 Cambio de nombre

SIGLA: FL-4163  
NOMBRE: LINGÜÍSTICA APLICADA AL ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA  
CRÉDITOS: 3  
HORAS: 3 TEORÍA  
REQUISITOS: FL-3002  
CORREQUISITOS: NINGUNO  
CICLO: VII  
CLASIFICACIÓN: PROPIO

*Bachillerato y Licenciatura en Filología Clásica*

### 1.5 Cambio de requisitos y eliminación de la lista de cursos optativos del Bachillerato:

SIGLA: FL-3213  
NOMBRE: LATÍN VULGAR  
CRÉDITOS: 3  
HORAS: 3 TEORÍA  
REQUISITOS: FL-2321  
CORREQUISITOS: NINGUNO  
CICLO: OPTATIVO DE LICENCIATURA  
CLASIFICACIÓN: PROPIO

## 2. Se adjunta: (\*)

- 2.1. Las mallas curriculares actualizadas por el CEA.
- 2.2. El informe técnico CEA-36-2019, elaborado por el CEA.
- 2.3. El oficio de solicitud de modificación parcial.
- 2.4. La propuesta elaborada por la Unidad Académica con los anexos respectivos.

## 3. La Unidad Académica debe atender:

- 3.1. Las recomendaciones planteadas en el análisis elaborado por el CEA.
- 3.2. El derecho estudiantil sobre su plan de estudios, conforme al *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.

Esta modificación no tiene implicaciones presupuestarias adicionales para la Unidad Académica ni para la Vicerrectoría de Docencia según lo indicado mediante oficios FL-216-2019, del 26 de marzo de 2019 y, FL-615-2019, del 9 de agosto de 2019.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 10 de diciembre de 2019.

## RESOLUCIÓN VD-11203-2019

**Autoriza la modificación parcial del plan de estudios de Bachillerato y Licenciatura en Trabajo Social, código 600119, según solicitud realizada mediante oficios SO-D-1367-2018 y SO-D-487-2019.**

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las disposiciones de los artículos 49 incisos ch) y l); 50 incisos a), b), ch), d) y k); 88, 89, 94 incisos ch) y r); 99 bis inciso a); 106 incisos c) y ñ); 186, 197 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y artículos 1, 2 incisos a), b), ch) y 7 incisos a) y g) del *Reglamento del Centro de Evaluación Académica* (CEA); resuelve:

### RESULTANDO:

1. Que la Vicerrectoría de Docencia, mediante la Resolución N.º VD-R-0026-1975 aprobó el Plan de Estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Trabajo Social en la Sede de Occidente.
2. Que la Vicerrectoría de Docencia ha aprobado, en los últimos cinco años, modificaciones a este Plan de Estudios, mediante las siguientes resoluciones curriculares:

<b>PLAN DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO Y LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL</b>		
<b>Código 600119</b>		
Descripción de la modificación	Aprobada según resolución N.º	Rige a partir de
Cambios de requisitos.	VD-R-9460-2016	I ciclo 2017
Cambio de requisitos, eliminación y creación de cursos.	VD-R-9297-2015	I ciclo 2017
Eliminación y creación de cursos, cambio de requisitos, cambio de créditos.	VD-R-8698-2011	I ciclo 2012
Última reestructuración al plan de estudios	VD-R-5443-1992	I ciclo 1993

3. Que esta modificación parcial fue aprobada por la Asamblea del Departamento de Ciencias Sociales de la Sede de Occidente de la Sesión N.º 1-2019, celebrada el 27 de febrero de 2019.
4. Que la solicitud de aprobación de esta modificación parcial ante esta Vicerrectoría está firmada por la entonces Directora *a.i.* de la Sede de Occidente, según consta en el oficio SO-D-1367-2018, del 19 de junio de 2018 y, el Director actual de la Sede, en oficio SO-D-2241-2019, del 12 de noviembre de 2019.
5. Que dicha solicitud viene con los adjuntos necesarios: Acta de Asamblea de Departamento, programas de los cursos y justificaciones académicas de los cambios solicitados.

### CONSIDERANDO:

1. **Que es competencia de la Vicerrectoría de Docencia la aprobación y modificación de los planes de estudios:**
  - 1.1 La Vicerrectoría de Docencia, conforme al artículo 49 incisos ch) y l) del *Estatuto Orgánico*, tiene el deber de resolver los asuntos sometidos bajo su competencia y cumplir con todas las funciones encomendadas por la normativa universitaria.
  - 1.2 Conforme al artículo 50 inciso a) del *Estatuto Orgánico*, la Vicerrectoría de Docencia tiene el deber de sancionar y supervisar los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica, con el propósito de coordinarlos y adaptarlos al interés nacional.
  - 1.3 Conforme a los artículos 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, esta Vicerrectoría es competente para aprobar formalmente la emisión o modificación de los planes de estudios de las carreras que ofrece la Universidad de Costa Rica.
2. **Análisis curricular del Centro de Evaluación Académica**
  - 2.1 El CEA, conforme al artículo 2 incisos a) y b) del *Reglamento del Centro de Evaluación Académica*, es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.
  - 2.2 El CEA, mediante informe final del análisis curricular de la modificación parcial al plan de estudios de Bachillerato y Licenciatura en Trabajo Social, código 600119, entregado a la Dirección del CEA el 04 de diciembre de 2019, diagnosticó positivamente la propuesta de modificación parcial de este plan de estudios.
  - 2.3 Este diagnóstico está elaborado con base en las justificaciones académicas que propone la Unidad Académica, y tomó en cuenta el Perfil Universitario y el Perfil de Egreso de la carrera.

### 3. Sobre el caso concreto

Debido al cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa universitaria para la modificación de los planes de estudios y al interés institucional manifestado por la Unidad Académica y demás instancias técnico-administrativas, se considera razonable, necesario y conveniente aprobar la modificación parcial al Plan de Estudios Bachillerato y Licenciatura en Trabajo Social, código 600119.

#### POR TANTO:

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia, dispone:

#### 1. Autorizar las siguientes modificaciones parciales al Plan de Estudios de Bachillerato y Licenciatura en Trabajo Social, código 600119:

##### Rige a partir del I ciclo 2020

##### 1.1 Eliminación de cursos

OT-1025	PSICOLOGÍA DEL TRABAJO
OT-1029	ERGONOMÍA Y SALUD OCUPACIONAL
OT-1041	PSICOLOGÍA Y SALUD
OT-1054	TEORÍA Y PRÁCTICA DEL TRABAJO SOCIAL I
OT-1055	TEORÍA Y PRÁCTICA DEL TRABAJO SOCIAL II
OT-1056	TEORÍA Y PRÁCTICA DEL TRABAJO SOCIAL III
OT-1057	TEORÍA Y PRÁCTICA DEL TRABAJO SOCIAL IV
OT-1058	TEORÍA Y PRÁCTICA DEL TRABAJO SOCIAL V
OT-1059	TEORÍA Y PRÁCTICA DEL TRABAJO SOCIAL VI

##### 1.2. Creación de cursos

SIGLA:	OT-1087
NOMBRE:	HISTORIA DEL TRABAJO SOCIAL
CRÉDITOS:	2
HORAS:	3 TEORÍA, 1 PRÁCTICA
REQUISITOS:	NINGUNO
CORREQUISITOS:	NINGUNO
CICLO:	I
CLASIFICACIÓN:	PROPIO

SIGLA:	OT-1066
NOMBRE:	TEORÍA SOBRE FAMILIAS Y TRABAJO SOCIAL
CRÉDITOS:	2
HORAS:	3 TEORÍA, 1 PRÁCTICA
REQUISITOS:	OT-1022
CORREQUISITOS:	OT-1068, OT-1060, OT-1086
CICLO:	III
CLASIFICACIÓN:	PROPIO

SIGLA:	OT-1067
NOMBRE:	TEORÍA DEL CONOCIMIENTO EN TRABAJO SOCIAL I
CRÉDITOS:	2
HORAS:	3 TEORÍA, 1 PRÁCTICA
REQUISITOS:	OT-1022
CORREQUISITOS:	OT-1060
CICLO:	III
CLASIFICACIÓN:	PROPIO

SIGLA:	OT-1068
NOMBRE:	TEORÍA Y PRÁCTICA DEL TRABAJO SOCIAL I
CRÉDITOS:	2
HORAS:	2 TEORÍA, 2 PRÁCTICA
REQUISITOS:	OT-1022
CORREQUISITOS:	OT-1086, OT-1066, 1060
CICLO:	III
CLASIFICACIÓN:	PROPIO

SIGLA:	OT-1086
NOMBRE:	REPRODUCCIÓN SOCIAL Y DE LA FUERZA DE TRABAJO I
CRÉDITOS:	2
HORAS:	3 TEORÍA, 1 PRÁCTICA
REQUISITOS:	OT-1022

CORREQUISITOS: OT-1068, OT-1066, OT-1060  
CICLO: III  
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: OT-1069  
NOMBRE: REPRODUCCIÓN SOCIAL Y DE LA FUERZA DE TRABAJO II

CRÉDITOS: 2  
HORAS: 3 TEORÍA, 1 PRÁCTICA  
REQUISITOS: OT-1086, OT-1068 o OT-1054  
CORREQUISITOS: OT-1071  
CICLO: IV  
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: OT-1070  
NOMBRE: TEORÍA DEL CONOCIMIENTO EN TRABAJO SOCIAL II

CRÉDITOS: 2  
HORAS: 3 TEORÍA, 1 PRÁCTICA  
REQUISITOS: OT-1068 o OT-1054  
CORREQUISITOS: NINGUNO  
CICLO: IV  
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: OT-1071  
NOMBRE: TEORÍA Y PRÁCTICA DEL TRABAJO SOCIAL II

CRÉDITOS: 4  
HORAS: 2 TEORÍA, 8 PRÁCTICA  
REQUISITOS: OT-1068 o OT-1054, OT-1060  
CORREQUISITOS: OT-1069, OT-1061  
CICLO: IV  
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: OT-1072  
NOMBRE: SOCIEDAD CIVIL, CIUDADANÍA Y DERECHOS HUMANOS

CRÉDITOS: 2  
HORAS: 3 TEORÍA, 1 PRÁCTICA  
REQUISITOS: OT-1070 o OT-1055  
CORREQUISITOS: NINGUNO  
CICLO: V  
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: OT-1073  
NOMBRE: MÉTODOS SOCIO-EDUCATIVOS EN TRABAJO SOCIAL

CRÉDITOS: 2  
HORAS: 3 TEORÍA, 1 PRÁCTICA  
REQUISITOS: OT-1071 o OT-1055  
CORREQUISITOS: NINGUNO  
CICLO: V  
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: OT-1074  
NOMBRE: TEORÍA DE LAS ORGANIZACIONES Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES I

CRÉDITOS: 2  
HORAS: 3 TEORÍA, 1 PRÁCTICA  
REQUISITOS: OT-1028  
CORREQUISITOS: NINGUNO  
CICLO: V  
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: OT-1075  
NOMBRE: TEORÍA Y PRÁCTICA DEL TRABAJO SOCIAL III

CRÉDITOS: 2  
HORAS: 2 TEORÍA, 2 PRÁCTICA  
REQUISITOS: OT-1071 o OT-1055  
CORREQUISITOS: OT-1072, OT-1073  
CICLO: V  
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: OT-1076  
NOMBRE: SISTEMATIZACIÓN DE EXPERIENCIAS EN TRABAJO SOCIAL  
CRÉDITOS: 2  
HORAS: 2 TEORÍA, 2 PRÁCTICA  
REQUISITOS: OT-1075 o OT-1056  
CORREQUISITOS: OT-1078  
CICLO: VI  
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: OT-1077  
NOMBRE: TEORÍA DE LAS ORGANIZACIONES Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES II  
CRÉDITOS: 2  
HORAS: 3 TEORÍA, 1 PRÁCTICA  
REQUISITOS: OT-1074 o OT-1056  
CORREQUISITOS: NINGUNO  
CICLO: VI  
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: OT-1078  
NOMBRE: TEORÍA Y PRÁCTICA DEL TRABAJO SOCIAL IV  
CRÉDITOS: 4  
HORAS: 2 TEORÍA, 6 PRÁCTICA  
REQUISITOS: OT-1075 o OT-1056  
CORREQUISITOS: OT-1076, OT-1077  
CICLO: VI  
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: OT-1079  
NOMBRE: TEORÍA DEL ESTADO Y POLÍTICAS PÚBLICAS  
CRÉDITOS: 2  
HORAS: 3 TEORÍA, 1 PRÁCTICA  
REQUISITOS: OT-1078 o OT-1057

CORREQUISITOS: NINGUNO  
CICLO: VII  
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: OT-1080  
NOMBRE: ÁREAS DE INTERVENCIÓN PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL I  
CRÉDITOS: 2  
HORAS: 3 TEORÍA, 1 PRÁCTICA  
REQUISITOS: OT-1078 o OT-1057

CORREQUISITOS: NINGUNO  
CICLO: VII  
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: OT-1081  
NOMBRE: TRABAJO SOCIAL Y CUESTIÓN SOCIAL  
CRÉDITOS: 2  
HORAS: 3 TEORÍA, 1 PRÁCTICA  
REQUISITOS: OT-1078 o OT-1057

CORREQUISITOS: NINGUNO  
CICLO: VII  
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: OT-1082  
NOMBRE: PRÁCTICA PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL I  
CRÉDITOS: 4  
HORAS: 2 TEORÍA, 8 PRÁCTICA  
REQUISITOS: OT-1063, OT-1078 o OT-1057  
CORREQUISITOS: OT-1079, OT-1080, OT-1081

CICLO: VII  
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: OT-1083  
NOMBRE: TEORÍA DEL ESTADO Y POLÍTICAS SOCIALES EN COSTA RICA

CRÉDITOS: 2  
HORAS: 3 TEORÍA, 1 PRÁCTICA  
REQUISITOS: OT-1079 o OT-1058  
CORREQUISITOS: NINGUNO  
CICLO: VIII  
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: OT-1084  
NOMBRE: ÁREAS DE INTERVENCIÓN  
PROFESIONAL EN TRABAJO  
SOCIAL II

CRÉDITOS: 2  
HORAS: 3 TEORÍA, 1 PRÁCTICA  
REQUISITOS: OT-1080 o OT-1058  
CORREQUISITOS: NINGUNO  
CICLO: VIII  
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: OT-1085  
NOMBRE: PRÁCTICA PROFESIONAL  
EN TRABAJO SOCIAL II  
CRÉDITOS: 8  
HORAS: 4 TEORÍA, 16 PRÁCTICA  
REQUISITOS: (OT-1080, OT-1082, OT-1079)  
o OT-1058  
CORREQUISITOS: OT-1083, OT-1084  
CICLO: VIII  
CLASIFICACIÓN: PROPIO

### 1.3 Cambio de ciclo

SIGLA: HA-1001  
NOMBRE: HISTORIA DE LAS  
INSTITUCIONES DE COSTA  
RICA  
CRÉDITOS: 4  
HORAS: 4 TEORÍA  
REQUISITOS: NINGUNO  
CORREQUISITOS: NINGUNO  
CICLO: II  
CLASIFICACIÓN: SERVICIO

SIGLA: RP-  
NOMBRE: REPERTORIO  
CRÉDITOS: 3  
HORAS: ---  
REQUISITOS: ---  
CORREQUISITOS: ---  
CICLO: IV  
CLASIFICACIÓN: SERVICIO

### 1.4 Cambio de horas y requisitos

SIGLA: OT-1022  
NOMBRE: INTRODUCCIÓN AL  
TRABAJO SOCIAL  
CRÉDITOS: 2  
HORAS: 3 TEORÍA, 1 PRÁCTICA  
REQUISITOS: OT-1087  
CORREQUISITOS: NINGUNO  
CICLO: II  
CLASIFICACIÓN: PROPIO

### 1.5 Cambio de créditos

SIGLA: OT-1037  
NOMBRE: TEORÍA DE LAS  
IDEOLOGÍAS  
CRÉDITOS: 2  
HORAS: 3 TEORÍA, 1 PRÁCTICA  
REQUISITOS: OT-1035  
CORREQUISITOS: NINGUNO  
CICLO: VII  
CLASIFICACIÓN: PROPIO  
SIGLA: OT-1038  
NOMBRE: PSICOLOGÍA Y SOCIEDAD  
CRÉDITOS: 2  
HORAS: 3 TEORÍA, 1 PRÁCTICA  
REQUISITOS: OT-1036  
CORREQUISITOS: NINGUNO  
CICLO: VII  
CLASIFICACIÓN: PROPIO

**1.6 Cambio de créditos, requisitos y correquisitos**

SIGLA: OT-1060  
 NOMBRE: INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA I  
 CRÉDITOS: 2  
 HORAS: 2 TEORÍA, 2 PRÁCTICA  
 REQUISITOS: OT-1022  
 CORREQUISITOS: OT-1068 o OT-1054  
 CICLO: III  
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: OT-1061  
 NOMBRE: INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA II  
 CRÉDITOS: 2  
 HORAS: 2 TEORÍA, 2 PRÁCTICA  
 REQUISITOS: OT-1054 o OT-1068, OT-1060  
 CORREQUISITOS: OT-1071 o OT-1055  
 CICLO: IV  
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: OT-1062  
 NOMBRE: INVESTIGACIÓN CUALITATIVA I  
 CRÉDITOS: 2  
 HORAS: 2 TEORÍA, 1 PRÁCTICA  
 REQUISITOS: OT-1061  
 CORREQUISITOS: NINGUNO  
 CICLO: V  
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: OT-1063  
 NOMBRE: INVESTIGACIÓN CUALITATIVA II  
 CRÉDITOS: 3  
 HORAS: 2 TEORÍA, 2 PRÁCTICA  
 REQUISITOS: OT-1062

CORREQUISITOS: NINGUNO  
 CICLO: VI  
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

**1.7 Cambio de horas, créditos, requisitos y correquisitos**

SIGLA: OT-1064  
 NOMBRE: INVESTIGACIÓN EVALUATIVA I  
 CRÉDITOS: 2  
 HORAS: 2 TEORÍA, 2 PRÁCTICA  
 REQUISITOS: OT-1063  
 CORREQUISITOS: NINGUNO  
 CICLO: VII  
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: OT-1065  
 NOMBRE: INVESTIGACIÓN EVALUATIVA II  
 CRÉDITOS: 3  
 HORAS: 2 TEORÍA, 2 PRÁCTICA  
 REQUISITOS: OT-1082 o OT-1058, OT-1064  
 CORREQUISITOS: NINGUNO  
 CICLO: VIII  
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

**1.8 Cambio de nombre**

SIGLA: OT-1028  
 NOMBRE: CLASES SOCIALES EN COSTA RICA  
 CRÉDITOS: 2  
 HORAS: 2 TEORÍA, 2 PRÁCTICA  
 REQUISITOS: OT-1024  
 CORREQUISITOS: NINGUNO  
 CICLO: IV  
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

## 2.9 Cambio de requisitos

SIGLA: OT-1032  
NOMBRE: TEORÍA DE LA CONCIENCIA SOCIAL  
CRÉDITOS: 2  
HORAS: 3 TEORÍA  
REQUISITOS: OT-1070 o OT-1055  
CORREQUISITOS: NINGUNO  
CICLO: V  
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: OT-1043  
NOMBRE: TRABAJO SOCIAL Y PLANIFICACIÓN OPERATIVA  
CRÉDITOS: 3  
HORAS: 3 TEORÍA, 3 PRÁCTICA  
REQUISITOS: OT-1085 o OT-1059  
CORREQUISITOS: NINGUNO  
CICLO: IX  
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: OT-1044  
NOMBRE: GERENCIA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES  
CRÉDITOS: 3  
HORAS: 3 TEORÍA, 3 PRÁCTICA  
REQUISITOS: OT-1085 o OT-1059  
CORREQUISITOS: NINGUNO  
CICLO: IX  
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: OT-1045  
NOMBRE: PRÁCTICAS INVESTIGATIVAS EN LA GERENCIA DE PROYECTOS SOCIALES  
CRÉDITOS: 3

HORAS: 3 TEORÍA, 3 PRÁCTICA  
REQUISITOS: OT-1085 o OT-1059  
CORREQUISITOS: NINGUNO  
CICLO: IX  
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: OT-1046  
NOMBRE: SEMINARIO PROCESOS POLÍTICOS EN AMÉRICA LATINA  
CRÉDITOS: 3  
HORAS: 3 TEORÍA, 3 PRÁCTICA  
REQUISITOS: OT-1085 o OT-1059, OT-1040  
CORREQUISITOS: NINGUNO  
CICLO: IX  
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: OT-1047  
NOMBRE: SEMINARIO DE TESIS I  
CRÉDITOS: 3  
HORAS: 3 TEORÍA, 3 PRÁCTICA  
REQUISITOS: OT-1085 o OT-1059, OT-1065  
CORREQUISITOS: NINGUNO  
CICLO: IX  
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: OT-1033  
NOMBRE: PROCESOS DE SOCIALIZACIÓN  
CRÉDITOS: 2  
HORAS: 3 TEORÍA  
REQUISITOS: PS-0002  
CORREQUISITOS: NINGUNO  
CICLO: V  
CLASIFICACIÓN: PROPIO

**1.10 Actualización de los requisitos del curso en la malla curricular vigente, según lo aprobado en la Resolución VD-R-9460-2016**

SIGLA: OT-1052  
NOMBRE: GEOGRAFÍA  
SOCIOECONÓMICA DE COSTA  
RICA  
REQUISITOS: OT-1046

**1.11 Visualización de la lista de cursos optativos de idioma intensivo en la malla curricular vigente, según lo aprobado en la Resolución VD-R-6205-1996**

LM-1030 ESTRATEGIAS DE LECTURA EN  
INGLÉS I (PARA OTRAS CARRERAS)  
LM-2030 COMPRENSIÓN DE LECTURA EN  
FRANCÉS  
LM-4030 ITALIANO INTENSIVO  
LM-5030 PORTUGUÉS INTENSIVO  
LM-7030 JAPONÉS INTENSIVO

**1.12 Cambio en el subtotal de créditos**

I ciclo pasa de 18 a 16 créditos  
II ciclo pasa de 14 a 18 créditos  
IV ciclo pasa de 18 a 19 créditos  
VI ciclo pasa de 18 a 17 créditos  
VII ciclo pasa de 19 a 16 créditos  
VIII ciclo pasa de 18 a 19 créditos

**2. Se adjunta: (\*)**

- 2.1 La malla curricular actualizada por el CEA.
- 2.2 El informe curricular CEA-35-2019, elaborado por el CEA.
- 2.3 Los oficios de solicitud de modificación parcial.
- 2.4 La propuesta elaborada por la Unidad Académica, con los anexos respectivos.

**3. La Unidad Académica debe atender:**

- 3.1 Las recomendaciones planteadas en el análisis curricular elaborado por el CEA
- 3.2 El derecho estudiantil sobre su plan de estudios, conforme al *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.

Esta modificación no tiene implicaciones presupuestarias adicionales para la Unidad Académica ni para la Vicerrectoría de Docencia según lo indicado mediante oficio SO-D-2454-2018, del 06 de noviembre de 2018.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 04 de diciembre del 2019.

**RESOLUCIÓN VD-11211-2019**

**Autoriza la Reestructuración del Plan de Estudios del Bachillerato y Licenciatura en Química, código 210501, según solicitud realizada mediante oficio EQ-242-2019.**

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las disposiciones de los artículos 49 incisos ch) y l); 50 incisos a), b), ch), d) y k); 88, 89, 94 incisos ch) y r); 99 bis inciso a); 106 incisos c) y ñ); 186, 197 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y artículos 1, 2 incisos a), b), ch) y 7 incisos a) y g) del *Reglamento del Centro de Evaluación Académica (CEA)*; resuelve:

**RESULTANDO:**

1. Que la Vicerrectoría de Docencia, no posee en sus archivos la resolución de origen de este plan de estudios y que fue aprobado, debido a que inició su ejecución en el año 1950, donde se aprobaban las carreras mediante comisión y el acuerdo del Consejo Universitario, además de no contar con la tecnología adecuada para los archivos correspondientes.
2. Que la Vicerrectoría de Docencia ha aprobado modificaciones a este Plan de Estudios, mediante las siguientes resoluciones curriculares:

PLAN DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO Y LICENCIATURA EN QUÍMICA		
Descripción de la modificación	Aprobada según resolución N.º	Rige a partir de
VD-R-6145-1996	Reestructuración	II ciclo 1996
VD-R-7695-2005	Modificación parcial	I ciclo 2005
VD-R-8525-2011	Modificación parcial	I ciclo 2011
VD-R-9389-2016	Modificación parcial	I ciclo 2016
VD-R-9688-2017	Modificación parcial	II ciclo 2017

3. Que esta reestructuración fue aprobada por la Asamblea de la Escuela de Química en el artículo 1 de la Sesión N.º 256-2017, celebrada el 27 de setiembre de 2017 y en el

artículo único de la Sesión N.º 269-2019 celebrada el 20 de marzo del 2019.

4. Que la solicitud de aprobación de este cambio ante esta Vicerrectoría está firmada por el decano de la Facultad de Ciencias y el director de la Escuela de Química, según consta en el oficio EQ-242-2019 del 21 de marzo de 2019.
5. Que dicha solicitud viene con los adjuntos necesarios: Acta de Asamblea de Escuela, programas de cursos y justificación académica del cambio solicitado.

#### CONSIDERANDO:

#### 1. Que es competencia de la Vicerrectoría de Docencia la aprobación y modificación de los planes de estudios:

- 1.1 La Vicerrectoría de Docencia, conforme al artículo 49 incisos ch) y l) del *Estatuto Orgánico*, tiene el deber de resolver los asuntos sometidos bajo su competencia y cumplir con todas las funciones encomendadas por la normativa universitaria.
- 1.2 Conforme al artículo 50 inciso a) del *Estatuto Orgánico*, la Vicerrectoría de Docencia tiene el deber de sancionar y supervisar los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica, con el propósito de coordinarlos y adaptarlos al interés nacional.
- 1.3 Conforme a los artículos 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, esta Vicerrectoría es competente para aprobar formalmente la emisión o modificación de los planes de estudios de las carreras que ofrece la Universidad de Costa Rica.

#### 2. Análisis curricular del Centro de Evaluación Académica

- 2.1 El CEA, conforme al artículo 2 incisos a) y b) del *Reglamento del Centro de Evaluación Académica*, es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.
- 2.2 El CEA, mediante informe final del análisis curricular de la reestructuración del Plan de Estudios de Bachillerato y Licenciatura en Química entregado a la Dirección del CEA el 10 de diciembre de 2019, diagnosticó positivamente la reestructuración de este plan de estudios. Este diagnóstico está elaborado con base en la justificación académica que propone la Unidad Académica, y tomó en cuenta el Perfil Universitario y el Perfil de Egreso de la carrera.

#### 3. Sobre el caso concreto

Debido al cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa universitaria para la modificación de los planes de estudios y al interés institucional manifestado por la Unidad Académica y demás instancias técnico-administrativas,

se considera razonable, necesario y conveniente aprobar la reestructuración al Plan de Estudios Bachillerato y Licenciatura en Química.

#### POR TANTO:

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia, dispone:

#### 1. Autorizar las siguientes modificaciones al Plan de Estudios de Bachillerato y Licenciatura en Química.

##### Rige a partir del I ciclo 2020

##### 1.1 Reestructuración de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Química, código 210501 y creación en el Sistema de Aplicaciones Estudiantiles del Plan de Estudios 2

##### 1.2 Creación de cursos

SIGLA: QU-0108  
NOMBRE: INTRODUCCIÓN A LA QUÍMICA I  
CRÉDITOS: 3  
HORAS: 4 TEORÍA  
REQUISITOS: NINGUNO  
CORREQUISITOS: QU-0109  
CICLO: I  
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: QU-0109  
NOMBRE: EXPERIMENTACIÓN QUÍMICA I  
CRÉDITOS: 2  
HORAS: 1 TEORÍA, 3 LABORATORIO  
REQUISITOS: NINGUNO  
CORREQUISITOS: QU-0108  
CICLO: I  
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: QU-0256  
NOMBRE: INTRODUCCIÓN A LA PROFESIÓN QUÍMICA  
CRÉDITOS: 1

HORAS:	3 TEORÍA	SIGLA:	QU-0371
REQUISITOS:	NINGUNO	NOMBRE:	LABORATORIO DE QUÍMICA INORGÁNICA I
CORREQUISITOS:	NINGUNO	CRÉDITOS:	2
CICLO:	I	HORAS:	4 LABORATORIO
CLASIFICACIÓN:	PROPIO	REQUISITOS:	QU-0246, QU-0247
SIGLA:	QU-0258	CORREQUISITOS:	QU-0370
NOMBRE:	INTRODUCCIÓN A LA QUÍMICA II	CICLO:	IV
CRÉDITOS:	3	CLASIFICACIÓN:	PROPIO
HORAS:	4 TEORÍA	SIGLA:	QU-0600
REQUISITOS:	QU-0108, QU-0109, QU-0256	NOMBRE:	QUÍMICA DE PROCESOS BIOLÓGICOS
CORREQUISITOS:	QU-0259	CRÉDITOS:	4
CICLO:	II	HORAS:	4 TEORÍA
CLASIFICACIÓN:	PROPIO	REQUISITOS:	QU-0254, QU-0255
SIGLA:	QU-0259	CORREQUISITOS:	NINGUNO
NOMBRE:	EXPERIMENTACIÓN QUÍMICA II	CICLO:	VI
CRÉDITOS:	2	CLASIFICACIÓN:	PROPIO
HORAS:	1 TEORÍA, 4 LABORATORIO	SIGLA:	QU-0584
REQUISITOS:	QU-0108, QU-0109, QU-0256	NOMBRE:	PROCESOS INDUSTRIALES
CORREQUISITOS:	QU-0258	CRÉDITOS:	3
CICLO:	II	HORAS:	4 TEORÍA
CLASIFICACIÓN:	PROPIO	REQUISITOS:	QU-0254, QU-0255, QU-0370, QU-0371, QU-0366, QU-0367
SIGLA:	QU-0257	CORREQUISITOS:	QU-0487
NOMBRE:	QUÍMICA Y ANÁLISIS DE DATOS	CICLO:	VII
CRÉDITOS:	3	CLASIFICACIÓN:	PROPIO
HORAS:	4 TEORÍA	SIGLA:	QU-0587
REQUISITOS:	(QU-0258, QU-0259) o (QU-0106, QU-0107)	NOMBRE:	LABORATORIO DE PROCESOS INDUSTRIALES
CORREQUISITOS:	NINGUNO	CRÉDITOS:	3
CICLO:	III	HORAS:	2 TEORÍA, 4 LABORATORIO
CLASIFICACIÓN:	PROPIO	REQUISITOS:	QU-0584, QU-0487, QU-0346, QU-0347
		CORREQUISITOS:	QU-0586

CICLO:	VIII	CRÉDITOS:	4
CLASIFICACIÓN:	PROPIO	HORAS:	4 TEORÍA
SIGLA:	QU-0586	REQUISITOS:	QU-0254, QU-0255, QU-0346, QU-0347
NOMBRE:	GESTIÓN DE LA INDUSTRIA QUÍMICA	CORREQUISITOS:	NINGUNO
CRÉDITOS:	3	CICLO:	VII
HORAS:	4 TEORÍA	CLASIFICACIÓN:	PROPIO
REQUISITOS:	QU-0584, QU-0487, QU-0346, QU-0347	<b>1.5 Creación de espacio para curso optativo</b>	
CORREQUISITOS:	QU-0587	SIGLA:	OPT
CICLO:	VIII	CRÉDITOS:	4
CLASIFICACIÓN:	PROPIO	CICLO:	X
SIGLA:	QU-0588	<b>1.6 Cambio de créditos, ubicación y nombre de los bloques de optativos</b>	
NOMBRE:	INTRODUCCIÓN A LA COMUNICACIÓN DE LA CIENCIA	SIGLA:	OPT
CRÉDITOS:	2	CRÉDITOS:	16
HORAS:	2 TEORÍA	CICLO:	IX, X*
REQUISITOS:	QU-0366, QU-0370	*Dos espacios en cada ciclo de 4 créditos cada uno	
CORREQUISITOS:	NINGUNO	<b>Plan 1 y Plan 2</b>	
CICLO:	VII	<b>1.7 Cambio de nombre, requisitos y correquisitos</b>	
CLASIFICACIÓN:	PROPIO	SIGLA:	QU-0487
<b>1.3 Inclusión de curso</b>		NOMBRE:	VISITAS A LA INDUSTRIA QUÍMICA
SIGLA:	MA-1004	CRÉDITOS:	2
NOMBRE:	ÁLGEBRA LINEAL	HORAS:	5 PRÁCTICA
CRÉDITOS:	3	REQUISITOS:	QU-0254, QU-0255, QU-0370, QU-0371 o QU-0107, QU-0366, QU-0367
HORAS:	5 TEORÍA	CORREQUISITOS:	QU-0584 o QU-0486
REQUISITOS:	NINGUNO	CICLO:	VII
CORREQUISITOS:	NINGUNO	CLASIFICACIÓN:	PROPIO
CICLO:	II	<b>1.8 Cambio de nombre, créditos, requisitos y correquisitos</b>	
CLASIFICACIÓN:	SERVICIO	SIGLA:	QU-0495
<b>1.4 Cambio de optativo a obligatorio</b>		NOMBRE:	PRÁCTICA PROFESIONAL EN QUÍMICA
SIGLA:	QU-0458	CRÉDITOS:	8
NOMBRE:	ESPECTROSCOPIA QUÍMICA		

HORAS: 20 PRÁCTICA  
REQUISITOS: QU-0588 o QU-0496, QU-0584  
o QU-0486, QU-0487,  
QU-0346, QU-0347, QU-0472,  
QU-0473, QU-0368, QU-0369  
CORREQUISITOS: NINGUNO  
CICLO: VIII  
CLASIFICACIÓN: PROPIO

### 1.9 Cambio de requisitos y correquisitos

SIGLA: QU-0246  
NOMBRE: ANÁLISIS QUÍMICO  
CUANTITATIVO I  
CRÉDITOS: 3  
HORAS: 4 TEORÍA  
REQUISITOS: (QU-0258, QU-0259) o  
(QU-0106, QU-0107)

CORREQUISITOS: QU-0247, QU-0257 o QU-0106  
CICLO: \*  
CLASIFICACIÓN: PROPIO  
\* IV ciclo plan 1, III ciclo plan 2

SIGLA: QU-0247  
NOMBRE: LABORATORIO DE  
ANÁLISIS QUÍMICO  
CUANTITATIVO I  
CRÉDITOS: 3  
HORAS: 2 TEORÍA, 4 LABORATORIO  
REQUISITOS: (QU-0258, QU-0259) o  
(QU-0106, QU-0107)

CORREQUISITOS: QU-0246, QU-0257 o QU-0106  
CICLO: \*  
CLASIFICACIÓN: PROPIO  
\* IV ciclo plan 1, III ciclo plan 2

SIGLA: QU-0370  
NOMBRE: QUÍMICA INORGÁNICA I  
CRÉDITOS: 4  
HORAS: 4 TEORÍA  
REQUISITOS: QU-0246, QU-0247

CORREQUISITOS: QU-0371 o QU-0107,  
QU-0244, QU-0245

CICLO: \*  
CLASIFICACIÓN: PROPIO  
\*V ciclo plan 1, IV ciclo plan 2

SIGLA: QU-0472  
NOMBRE: QUÍMICA INORGÁNICA II  
CRÉDITOS: 3

HORAS: 4 TEORÍA  
REQUISITOS: QU-0370, QU-0371 o QU-0107  
CORREQUISITOS: QU-0473, QU-0254, QU-0255  
CICLO: \*

CLASIFICACIÓN: PROPIO  
\*VI ciclo plan 1, V ciclo plan 2

SIGLA: QU-0473  
NOMBRE: LABORATORIO DE  
QUÍMICA INORGÁNICA II

CRÉDITOS: 2  
HORAS: 4 LABORATORIO  
REQUISITOS: QU-0370, QU-0371 o QU-0107  
CORREQUISITOS: QU-0472, QU-0254, QU-0255  
CICLO: \*

CLASIFICACIÓN: PROPIO  
\*VI ciclo plan 1, V ciclo plan 2

### 1.10 Cambio de correquisitos

SIGLA: QU-0458  
NOMBRE: ESPECTROSCOPIA  
QUÍMICA  
CRÉDITOS: 4  
HORAS: 4 TEORÍA  
REQUISITOS: QU-0254, QU-0255, QU-0346,  
QU-0347

CORREQUISITOS: QU-0368, QU-0369  
CICLO: \*

CLASIFICACIÓN: PROPIO  
\*Optativo plan 1, VII ciclo plan 2

### 1.11 Cambio de requisitos

SIGLA: QU-0244  
NOMBRE: QUÍMICA ORGÁNICA I  
CRÉDITOS: 3  
HORAS: 4 TEORÍA  
REQUISITOS: QU-0246, QU-0247 o  
QU-0106, QU-0107

CORREQUISITOS: QU-0245

CICLO: \*

CLASIFICACIÓN: PROPIO

\*III ciclo plan 1, IV ciclo plan 2

SIGLA: QU-0245  
NOMBRE: LABORATORIO DE  
QUÍMICA ORGÁNICA I  
CRÉDITOS: 3  
HORAS: 2 TEORÍA, 4 LABORATORIO  
REQUISITOS: QU-0246, QU-0247 o  
QU-0106, QU-0107

CORREQUISITOS: QU-0244

CICLO: \*

CLASIFICACIÓN: PROPIO

\*III ciclo plan 1, IV ciclo plan 2

SIGLA: QU-0254  
NOMBRE: QUÍMICA ORGÁNICA II  
CRÉDITOS: 3  
HORAS: 4 TEORÍA  
REQUISITOS: QU-0244, QU-0245, B-0106,  
B-0107

CORREQUISITOS: QU-0255

CICLO: \*

CLASIFICACIÓN: PROPIO

\*IV ciclo plan 1, V ciclo plan 2

SIGLA: QU-0255  
NOMBRE: LABORATORIO DE  
QUÍMICA ORGÁNICA II

CRÉDITOS: 3  
HORAS: 2 TEORÍA, 4  
LABORATORIO

REQUISITOS: QU-0244, QU-0245, B-0106,  
B-0107

CORREQUISITOS: QU-0254

CICLO: \*

CLASIFICACIÓN: PROPIO

\*IV ciclo plan 1, V ciclo plan 2

SIGLA: QU-0346  
NOMBRE: ANÁLISIS QUÍMICO  
CUANTITATIVO II

CRÉDITOS: 3

HORAS: 4 TEORÍA

REQUISITOS: QU-0246, QU-0247, QU-0254,  
QU-0255, QU-0370, QU-0371  
o QU-0107, FS-0410, FS-0411

CORREQUISITOS: QU-0347

CICLO: \*

CLASIFICACIÓN: PROPIO

\*V ciclo plan 1, VI ciclo plan 2

SIGLA: QU-0347  
NOMBRE: LABORATORIO DE  
ANÁLISIS QUÍMICO  
CUANTITATIVO II

CRÉDITOS: 3

HORAS: 2 TEORÍA, 5 LABORATORIO

REQUISITOS: QU-0246, QU-0247, QU-0254,  
QU-0255, QU-0370, QU-0371  
o QU-0107, FS-0410, FS-0411

CORREQUISITOS: QU-0346

CICLO: \*

CLASIFICACIÓN: PROPIO

\*V ciclo plan 1, VI ciclo plan 2

SIGLA: QU-0366  
NOMBRE: FÍSICO QUÍMICA I

CRÉDITOS: 3  
HORAS: 4 TEORÍA  
REQUISITOS: QU-0246, QU-0247, MA-1003,  
FS-0310, FS-0311, MA-1004  
CORREQUISITOS: QU-0367  
CICLO: \*  
CLASIFICACIÓN: PROPIO  
\*V ciclo plan 1, VI ciclo plan 2

SIGLA: QU-0367  
NOMBRE: LABORATORIO DE FÍSICO  
QUÍMICA I  
CRÉDITOS: 3  
HORAS: 2 TEORÍA, 4  
LABORATORIO  
REQUISITOS: QU-0246, QU-0247, MA-1003,  
FS-0310, FS-0311, MA-1004  
CORREQUISITOS: QU-0366  
CICLO: \*  
CLASIFICACIÓN: PROPIO  
\*V ciclo plan 1, VI ciclo plan 2

SIGLA: QU-0368  
NOMBRE: FÍSICO QUÍMICA II  
CRÉDITOS: 3  
HORAS: 4 TEORÍA  
REQUISITOS: QU-0366, QU-0367, FS-0410,  
FS-0411  
CORREQUISITOS: QU-0369  
CICLO: \*  
CLASIFICACIÓN: PROPIO  
\*VI ciclo plan 1, VII ciclo plan 2

SIGLA: QU-0369  
NOMBRE: LABORATORIO DE FÍSICO  
QUÍMICA II  
CRÉDITOS: 3  
HORAS: 2 TEORÍA, 4 LABORATORIO

REQUISITOS: QU-0366, QU-0367, FS-0410,  
FS-0411  
CORREQUISITOS: QU-0368  
CICLO: \*  
CLASIFICACIÓN: PROPIO  
\*VI ciclo plan 1, VII ciclo plan 2

SIGLA: QU-0591  
NOMBRE: MÉTODOS DE  
INVESTIGACIÓN QUÍMICA I  
CRÉDITOS: 6  
HORAS: 20 PRÁCTICA  
REQUISITOS: QU-0495  
CORREQUISITOS: NINGUNO  
CICLO: IX  
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: QU-0592  
NOMBRE: SEMINARIO DE  
LICENCIATURA  
CRÉDITOS: 2  
HORAS: 2 TEORÍA  
REQUISITOS: QU-0495  
CORREQUISITOS: NINGUNO  
CICLO: IX  
CLASIFICACIÓN: PROPIO

#### **Rige retroactivo al II ciclo 2019**

SIGLA: QU-0303  
NOMBRE: LABORATORIO DE  
QUÍMICA DE ALIMENTOS I  
CRÉDITOS: 2  
HORAS: 4 LABORATORIO  
REQUISITOS: (MQ-0329, QU-0200,  
QU-0201) o (QU-0246,  
QU-0247, QU-0254, QU-0255)  
CORREQUISITOS: QU-0302  
CICLO: OPTATIVO  
CLASIFICACIÓN: MIXTO

## Plan 1

### 1.12 Cambio en el subtotal y total de créditos

El octavo ciclo pasa de 13 créditos a 15 créditos.

El total de créditos pasa de 160 a 162 créditos.

#### 1. Se adjunta: (\*)

- 1.1 La malla curricular actualizada por el CEA.
- 1.2 El informe técnico CEA-37-2019, elaborado por el CEA.
- 1.3 El oficio de solicitud de reestructuración.
- 1.4 La propuesta elaborada por la Unidad Académica con los anexos respectivos.

#### 2. La Unidad Académica debe atender:

- 2.1 Las recomendaciones planteadas en el análisis elaborado por el CEA.
- 2.2 El derecho estudiantil sobre su plan de estudios, conforme al *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.

Esta modificación no tiene implicaciones presupuestarias adicionales para la Unidad Académica ni para la Vicerrectoría de Docencia según lo indicado mediante oficio EQ-589-2019 del 19 de agosto de 2019.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 11 de diciembre 2019.

### RESOLUCIÓN VD-11212-2019

**Autoriza la modificación parcial al Plan de Estudios de Licenciatura en Ingeniería de Alimentos, código 910402 y la Licenciatura en Tecnología de Alimentos, código 910401, según solicitud realizada mediante oficio TA.207.2019.**

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las disposiciones de los artículos 49 incisos ch) y l); 50 incisos a), b), ch), d) y k); 88, 89, 94 incisos ch) y r); 99 bis inciso a); 106 incisos c) y ñ); 186, 197 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y artículos 1, 2 incisos a), b), ch) y 7 incisos a) y g) del *Reglamento del Centro de Evaluación Académica* (CEA); resuelve:

#### RESULTANDO:

1. Que la Vicerrectoría de Docencia, mediante la Resolución N.º VD-R-0048-1975, del 25 de setiembre de 1975, aprobó el Plan de Estudios de la carrera de la Licenciatura en Tecnología de Alimentos.

2. Que la Vicerrectoría de Docencia, ha aprobado modificaciones a este Plan de Estudios, mediante las siguientes resoluciones, según la siguiente tabla:

PLAN DE ESTUDIOS DE LICENCIATURA EN INGENIERÍA DE ALIMENTOS		
Descripción de la modificación parcial	Aprobada según resolución N.º	Rige a partir de
Modificación parcial del Plan de Estudios	VD-R-9684-2017	II ciclo 2017
Modificación parcial del Plan de Estudios	VD-R-9837-2017	I ciclo de 2018

PLAN DE ESTUDIOS DE LICENCIATURA EN TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS		
Descripción de la modificación parcial	Aprobada según resolución N.º	Rige a partir de
Modificación parcial del Plan de Estudios	VD-R-9837-2017	I ciclo de 2018

3. Que esta modificación parcial fue aprobada por la Asamblea de la Escuela de Tecnología de Alimentos en el artículo 3 de la Sesión N.º 144, celebrada el 10 de abril de 2019.
4. Que la solicitud de aprobación de este cambio ante esta Vicerrectoría, está firmada por el Decano de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias y la Directora de la Escuela de Tecnología de Alimentos, según consta en el oficio TA.207.2019 del 24 de abril de 2019.
5. Que dicha solicitud viene con los adjuntos necesarios: Actas de Asamblea de Escuela, programas de cursos y justificación académica de los cambios solicitados.

#### CONSIDERANDO:

1. **Que es competencia de la Vicerrectoría de Docencia la aprobación y modificación de los planes de estudios:**
  - 1.1 La Vicerrectoría de Docencia, conforme al artículo 49 incisos ch) y l) del *Estatuto Orgánico*, tiene el deber de resolver los asuntos sometidos bajo su competencia y cumplir con todas las funciones encomendadas por la normativa universitaria.
  - 1.2 Conforme al artículo 50 inciso a) del *Estatuto Orgánico*, la Vicerrectoría de Docencia tiene el deber de sancionar y supervisar los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica, con el propósito de coordinarlos y adaptarlos al interés nacional.
  - 1.3 Conforme a los artículos 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, esta Vicerrectoría es competente para aprobar formalmente la emisión o modificación de

los planes de estudios de las carreras que ofrece la Universidad de Costa Rica.

## 2. Análisis curricular del Centro de Evaluación Académica

- 2.1 El CEA, conforme al artículo 2 incisos a) y b) del *Reglamento del Centro de Evaluación Académica*, es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.
- 2.2 El CEA, mediante informe final del análisis curricular de la modificación parcial del Plan de Estudios de Licenciatura en Ingeniería de Alimentos y Licenciatura en Tecnología de Alimentos, entregado a la Dirección del CEA el 04 de diciembre de 2019, diagnosticó positivamente la propuesta de modificación parcial de este plan de estudios. Este diagnóstico está elaborado con base en la justificación académica que propone la Unidad Académica, y tomó en cuenta el Perfil Universitario y el Perfil de Egreso de la carrera.

## 3. Sobre el caso concreto

Debido al cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa universitaria para la modificación de los planes de estudios y al interés institucional manifestado por la Unidad Académica y demás instancias técnico-administrativas, se considera razonable, necesario y conveniente aprobar la modificación parcial al plan de estudios de Licenciatura en Ingeniería de Alimentos y Licenciatura en Tecnología de Alimentos.

### POR TANTO:

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia, dispone:

1. **Autorizar las siguientes modificaciones parciales al Plan de Estudios de Licenciatura en Ingeniería de Alimentos (910402) y Licenciatura en Tecnología de Alimentos (910401):**

**Rige a partir del I ciclo 2020**

### 1.1. Eliminación de cursos

QU-0306	ANÁLISIS DE ALIMENTOS II
QU-0307	LABORATORIO DE ANÁLISIS DE ALIMENTOS II

### 1.2. Eliminación por sustitución de TA-0106 TERMODINÁMICA PARA TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS por el curso nuevo

SIGLA:	TA-0217
NOMBRE:	TERMODINÁMICA Y BALANCES DE MASA

CRÉDITOS:	4
HORAS:	6 TEÓRICO-PRÁCTICA
REQUISITOS:	FS-0310, FS-0311, MA-1004, MA-2210, QU-0102, QU-0103
CORREQUISITOS:	NINGUNO
CICLO:	V
CLASIFICACIÓN:	PROPIO

### 1.3. Eliminación por sustitución de los cursos TA-0107 TERMOFLUIDOS PARA TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS y TA-0108 LABORATORIO DE TERMOFLUIDOS PARA TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS por el curso nuevo

SIGLA:	TA-0216
NOMBRE:	FENÓMENOS DE TRANSFERENCIA APLICABLES EN INGENIERÍA DE ALIMENTOS

CRÉDITOS:	4
HORAS:	6 TEÓRICO-PRÁCTICO
REQUISITOS:	TA-0217 TERMODINÁMICA Y BALANCES DE MASA
CORREQUISITOS:	NINGUNO
CICLO:	VI
CLASIFICACIÓN:	PROPIO

### 1.4. Eliminación por sustitución de TA-0202 GESTIÓN PROFESIONAL por el curso nuevo

SIGLA:	TA-0213
NOMBRE:	GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN
CRÉDITOS:	3
HORAS:	4 TEÓRICO-PRÁCTICO
REQUISITOS:	TA-0314
CORREQUISITOS:	NINGUNO
CICLO:	X
CLASIFICACIÓN:	PROPIO

### 1.5. Cambio de requisitos

SIGLA:	TA-0109
NOMBRE:	OPERACIONES UNITARIAS EN EL PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS I

CRÉDITOS: 3  
HORAS: 4 TEORÍA  
REQUISITOS: (TA-0107, TA-0108) o TA-0216, TA-0118  
CORREQUISITOS: TA-0110  
CICLO: VII  
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: TA-0110  
NOMBRE: LABORATORIO DE OPERACIONES UNITARIAS EN EL PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS I  
CRÉDITOS: 3  
HORAS: 5 LABORATORIO  
REQUISITOS: (TA-0107, TA-0108) o TA-0216, TA-0118, XS-0302  
CORREQUISITOS: TA-0109  
CICLO: VII  
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: TA-0116  
NOMBRE: ANÁLISIS SENSORIAL Y REOLÓGICO DE ALIMENTOS  
CRÉDITOS: 4  
HORAS: 3 TEORÍA, 2 LABORATORIO  
REQUISITOS: QU-0302, QU-0303, (TA-0107, TA-0108) o TA-0216, XS-0302  
CORREQUISITOS: NINGUNO  
CICLO: VII  
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: TA-0315  
NOMBRE: PLANEAMIENTO Y CONTROL DE LA PRODUCCIÓN  
CRÉDITOS: 4  
HORAS: 5 TEORÍA  
REQUISITOS: TA-0107 o TA-0216, XS-0302  
CORREQUISITOS: NINGUNO

CICLO: X  
CLASIFICACIÓN: PROPIO

#### 1.6. Creación de espacio optativo

SIGLA: OPT-  
CRÉDITOS: 3  
CICLO: X

#### 1.7. Creación de curso optativo

SIGLA: TA-0215  
NOMBRE: ANÁLISIS QUÍMICO AVANZADO DE LOS ALIMENTOS  
CRÉDITOS: 3  
HORAS: 5 PRÁCTICO  
REQUISITOS: QU-0304, QU-0313, QU-0300, QU-0301  
CORREQUISITOS: NINGUNO  
CICLO: OPTATIVO  
CLASIFICACIÓN: PROPIO

#### 1.8. Creación de curso pasantía

SIGLA: TA-0214  
NOMBRE: PASANTÍA  
CRÉDITOS: 6  
HORAS: 18 TEÓRICO-PRÁCTICO  
REQUISITOS: TA-0111, TA-0112, QU-0300, QU-0301, TA-0126, TA-0127  
CORREQUISITOS: NINGUNO  
CICLO: IX (INTERCICLO)  
CLASIFICACIÓN: PROPIO

#### 1.9. Habilitación del III ciclo en el cuarto año y reorganización de los niveles de la malla curricular

IX ciclo (III ciclo, cuarto año), 6 créditos  
X ciclo (I ciclo, quinto año), 16 créditos  
XI ciclo (II ciclo, quinto año), 14 créditos

#### 1.10. Cambio de ciclo

SIGLA: TA-0315  
NOMBRE: PLANEAMIENTO Y CONTROL DE LA PRODUCCIÓN

CRÉDITOS: 4  
HORAS: 5 TEORÍA  
REQUISITOS: XS-0302, TA-0107  
CORREQUISITOS: NINGUNO  
CICLO: X  
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: TA-0314  
NOMBRE: GESTIÓN DE CALIDAD  
CRÉDITOS: 3  
HORAS: 3 TEORÍA  
REQUISITOS: XS-0302, QU-0300, TA-0109,  
TA-0204 o MB-0207 o  
(TA-0122 y TA-0123) o  
(TA-0126 y TA-0127)  
CORREQUISITOS: NINGUNO  
CICLO: X  
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: TA-0311  
NOMBRE: PROCESOS ALIMENTARIOS I  
CRÉDITOS: 3  
HORAS: 3 TEORÍA  
REQUISITOS: TA-0111, TA-0112  
CORREQUISITOS: TA-0312  
CICLO: X  
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: TA-0312  
NOMBRE: LABORATORIO DE  
PROCESOS ALIMENTARIOS I  
CRÉDITOS: 3  
HORAS: 5 LABORATORIO  
REQUISITOS: TA-0111, TA-0112  
CORREQUISITOS: TA-0311  
CICLO: X  
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: OPT-  
CRÉDITOS: 3  
CICLO: X

SIGLA: OPT-  
CRÉDITOS: 0  
CICLO: XI

SIGLA: TA-0117  
NOMBRE: ECONOMÍA  
AGROINDUSTRIAL  
CRÉDITOS: 3  
HORAS: 4 TEORÍA  
REQUISITOS: XS-0215, TA-0109  
CORREQUISITOS: NINGUNO  
CICLO: XI  
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: TA-0502  
NOMBRE: TÓPICOS DE TECNOLOGÍA  
DE ALIMENTOS  
CRÉDITOS: 2  
HORAS: 3 TEORÍA  
REQUISITOS: XS-0302, TA-0109, QU-0302,  
TA-0203 o MB-0206 o  
(TA-0120 y TA-0121) o  
(TA-0124 y TA-0125)  
CORREQUISITOS: NINGUNO  
CICLO: XI  
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: TA-0113  
NOMBRE: PROCESOS ALIMENTARIOS  
II  
CRÉDITOS: 3  
HORAS: 3 TEORÍA  
REQUISITOS: TA-0111, TA-0112  
CORREQUISITOS: TA-0114  
CICLO: XI  
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: TA-0114  
NOMBRE: LABORATORIO DE PROCESOS ALIMENTARIOS II  
CRÉDITOS: 3  
HORAS: 5 LABORATORIO  
REQUISITOS: TA-0111, TA-0112  
CORREQUISITOS: TA-0113  
CICLO: XI  
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: TA-0213  
NOMBRE: GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN  
CRÉDITOS: 3  
HORAS: 4 TEÓRICO-PRÁCTICA  
REQUISITOS: TA-0314  
CORREQUISITOS: NINGUNO  
CICLO: XI  
CLASIFICACIÓN: PROPIO

**1.11. Cambio en el subtotal y total de créditos de a carrera**

El V ciclo pasa de 17 a 18 créditos.

El VI ciclo pasa de 18 a 17 créditos.

El X ciclo pasa de 18 a 16 créditos.

El total pasa 172 a 176 créditos.

**1.12. Actualización de las características en la malla curricular según resolución VD-11211-2019 para el curso QU-0303 QUÍMICA DE ALIMENTOS I**

SIGLA: QU-0303  
NOMBRE: LABORATORIO DE QUÍMICA DE ALIMENTOS I  
REQUISITOS: (MQ-0329, QU-0200, QU-0201) o (QU-0246, QU-0247, QU-0254, QU-0255)

**2. Se adjunta: (\*)**

- 2.1. La malla curricular actualizada por el CEA.
- 2.2. El informe técnico CEA-10-2019, elaborado por el CEA.
- 2.3. El oficio de solicitud de modificación parcial.

2.4. La propuesta elaborada por la Unidad Académica con los anexos respectivos.

**3. La Unidad Académica debe atender:**

- 3.1. Las recomendaciones planteadas en el análisis elaborado por el CEA.
- 3.2. El derecho estudiantil sobre su plan de estudios, conforme al *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.

Esta modificación no tiene implicaciones presupuestarias adicionales para la unidad académica ni para la Vicerrectoría de Docencia según oficio TA.207.2019 del 24 de abril de 2019.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 09 de diciembre de 2019.

**RESOLUCIÓN VD-11221-2019**

**Autoriza la modificación parcial al Plan de Estudios de la Licenciatura en Ingeniería Civil, código 420101 según solicitud realizada mediante los oficios IC-0742-2019, IC-0743-2019, IC-0924-2019 e IC-1159-2019.**

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las disposiciones de los artículos 49 incisos, ch) y l); 50 incisos a), b), ch), d) y k); 88, 89, 94 incisos ch) y r); 99 bis inciso a); 106 incisos c) y ñ); 186, 197 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y artículos 1, 2 incisos a), b), ch) y 7 incisos a) y g) del *Reglamento del Centro de Evaluación Académica (CEA)*; resuelve:

**RESULTANDO:**

1. Que la Vicerrectoría de Docencia, no posee en sus archivos la resolución de origen de este plan de estudios, debido a que inició su ejecución mediante decreto en el año 1888 cuando el Secretario de Estado Mauro Fernández Acuña tomó la decisión de cerrar la Universidad de Santo Tomás y en el mismo decreto se crearon varias escuelas, entre ellas la de Ingeniería Civil, y una vez que se crea oficialmente la Universidad mediante la Ley Orgánica de la Universidad de Costa Rica N.º 362, publicada en *La Gaceta Oficial* N.º 191 en agosto de 1940, esta unidad académica y su carrera son parte de las carreras con las que se funda la institución.
2. Que la Vicerrectoría de Docencia ha aprobado, en los últimos cinco años, modificaciones a este Plan de Estudios, mediante las siguientes resoluciones curriculares:

<b>PLAN DE ESTUDIOS DE LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL, CÓDIGO 420101</b>		
<b>Descripción de la modificación</b>	<b>Aprobada según resolución N.º</b>	<b>Rige a partir de</b>
Reestructuración	VD-R-10572-2018	Varios riges
Cambio de requisitos	VD-R-10006-2018	I-2018
Cambio de requisitos	VD-R-9697-2017	II-2017
Creación de bloque optativo OPT-	VD-R-9545-2017	I-2017
Creación de curso y cambio de requisitos	VD-R-9430-2016	I-2017

3. Que esta modificación parcial fue aprobada por la Asamblea de la Escuela de Ingeniería Civil, en los artículos 3 y 5, de la Sesión N.º 3-2019, celebrada el 22 de mayo de 2019 y, en el artículo 6, de la Sesión N.º 4-2019, celebrada el 3 de julio de 2019.
4. Que la solicitud de aprobación de este cambio ante esta Vicerrectoría está firmada por el Decano de la Facultad de Ingeniería y la Directora de la Escuela de Ingeniería Civil, según consta en el oficio IC-1159-2019, del 12 de setiembre de 2019.
5. Que dicha solicitud viene con los adjuntos necesarios: Actas de Asamblea de -Escuela, programas de cursos, justificación académica del cambio solicitado, boleta de implicaciones presupuestarias y otras comunicaciones relacionadas.

#### **CONSIDERANDO:**

1. **Que es competencia de la Vicerrectoría de Docencia la aprobación y modificación de los planes de estudios:**
  - 1.1 La Vicerrectoría de Docencia, conforme al artículo 49 incisos ch) y l) del *Estatuto Orgánico*, tiene el deber de resolver los asuntos sometidos bajo su competencia y cumplir con todas las funciones encomendadas por la normativa universitaria.
  - 1.2 Conforme al artículo 50 inciso a) del *Estatuto Orgánico*, la Vicerrectoría de Docencia tiene el deber de sancionar y supervisar los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica, con el propósito de coordinarlos y adaptarlos al interés nacional.
  - 1.3 Conforme a los artículos 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, esta Vicerrectoría es competente para aprobar formalmente la emisión o modificación de los planes de estudios de las carreras que ofrece la Universidad de Costa Rica.
2. **Análisis curricular del Centro de Evaluación Académica**
  - 2.1 El CEA, conforme al artículo 2 incisos a) y b) del *Reglamento del Centro de Evaluación Académica*, es

competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.

- 2.2 El CEA, mediante informe técnico CEA-38-2019 del análisis curricular de la modificación parcial del Plan de Estudios de la Licenciatura en Ingeniería Civil, entregado a la Dirección del CEA el 10 de diciembre de 2019, diagnosticó positivamente la propuesta de modificación parcial de este plan de estudios. Este diagnóstico está elaborado con base en la justificación académica que propone la Unidad Académica, y tomó en cuenta el Perfil Universitario y el Perfil de Egreso de la carrera.

#### **3. Sobre el caso concreto**

Debido al cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa universitaria para la modificación de los planes de estudios y al interés institucional manifestado por la Unidad Académica y demás instancias técnico-administrativas, se considera razonable, necesario y conveniente aprobar la modificación parcial al Plan de Estudios de Licenciatura en Ingeniería Civil.

#### **POR TANTO:**

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia, dispone:

#### **1. Autorizar las siguientes modificaciones al Plan de Estudios de la Licenciatura en Ingeniería Civil:**

**Rige a partir del I ciclo 2020**

**Licenciatura en Ingeniería Civil, código 420101, plan 3**

##### **1.1 Cambio de requisitos y correquisitos**

SIGLA:	IC-0410
NOMBRE:	SEMINARIO DE ÉTICA, INGENIERÍA Y SOCIEDAD
CRÉDITOS:	1
HORAS:	3 TEORÍA
REQUISITOS:	EG-0125 o EG-0127, IC-0302
CORREQUISITOS:	IC-0403
CICLO:	IV
CLASIFICACIÓN:	PROPIO

**Licenciatura en Ingeniería Civil, código 420101, planes 2 y 3**

##### **1.2 Cambio de horas**

SIGLA:	IC-1018
NOMBRE:	TÓPICOS DE INGENIERÍA GEOTÉCNICA

CRÉDITOS: 3  
 HORAS: 4 TEÓRICO-PRÁCTICA  
 REQUISITOS: IC-0808, IC-0809  
 CORREQUISITOS: NINGUNO  
 CICLO: OPTATIVO  
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

**2. Se adjunta: (\*)**

- 2.1 La malla curricular actualizada por el CEA.
- 2.2 El informe técnico CEA-38-2019, elaborado por el CEA.
- 2.3 Los oficios de solicitud de modificación parcial.
- 2.4 La propuesta elaborada por la Unidad Académica con los anexos respectivos.

**3. La Unidad Académica debe atender:**

- 3.1 Las recomendaciones planteadas en el análisis elaborado por el CEA.
- 3.2 El derecho estudiantil sobre su plan de estudios, conforme al *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.

Esta modificación no tiene implicaciones presupuestarias adicionales para la Unidad Académica ni para la Vicerrectoría de Docencia según lo indicado mediante los oficios IC-0924-2019 del 26 de julio de 2019 e IC-1159-2019 del 12 de setiembre de 2019.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 10 de diciembre de 2019.

**RESOLUCIÓN VD-11228-2019**

**Autoriza la reestructuración al Plan de Estudios del Bachillerato y Licenciatura en Nutrición, código 510302, plan de estudios 03, según solicitud realizada mediante oficio NU-422-2019.**

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las disposiciones de los artículos 49 incisos, ch) y l); 50 incisos a), b), ch), d) y k); 88, 89, 94 incisos ch) y r); 99 bis inciso a); 106 incisos c) y ñ); 186, 197 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y artículos 1, 2 incisos a), b), ch) y 7 incisos a) y g) del *Reglamento del Centro de Evaluación Académica* (CEA); resuelve:

**RESULTANDO:**

- 1. Que la Vicerrectoría de Docencia, mediante la Resolución N.º VD-R-8331-2008 del 28 de enero de 2009, aprobó el Plan de Estudios actual de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Nutrición, código 510302.
- 2. Que la Vicerrectoría de Docencia ha aprobado las últimas cinco modificaciones a este Plan de Estudios, mediante las siguientes resoluciones curriculares:

PLAN DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO Y LICENCIATURA EN NUTRICIÓN		
Descripción de la modificación	Aprobada según resolución N.º	Rige a partir de
Modificación parcial	VD-R-9858-2017	I ciclo 2018
Modificación parcial	VD-R-9420-2016	I ciclo 2017
Modificación parcial	VD-R-9330-2015	I ciclo 2016
Modificación parcial	VD-R-9267-2015	I ciclo 2016
Modificación parcial	VD-R-9140-2014	I ciclo 2014

- 3. Que esta reestructuración fue aprobada por la Asamblea de la Escuela de Nutrición en el artículo 3 de la Sesión N.º 155-2018, celebrada el 21 de noviembre de 2018 y en el artículo 3 de la Sesión N.º 156-2019, celebrada el 06 de marzo de 2019, la Asamblea de la Escuela de Matemática en el artículo III de la Sesión N.º 428-2019 del 20 de marzo de 2019, en la Asamblea de Escuela de Estadística en el artículo 8 de la Sesión N.º 330, celebrada el 20 de marzo de 2018 y la Asamblea de la Facultad de Microbiología en el artículo 6 de la Sesión N.º 512-2019, celebrada el 21 de marzo de 2019.
- 4. Que la solicitud de aprobación de este cambio ante esta Vicerrectoría está firmada por el Decano de la Facultad de Medicina y la Directora de la Escuela de Nutrición, según consta en el oficio NU-422-2019 del 26 de marzo de 2019.
- 5. Que esta reestructuración fue aprobada por el Consejo Nacional de Rectores en el artículo 5, inciso c de la Sesión N.º 33-2019, celebrada el 8 de octubre de 2019.
- 6. Que dicha solicitud viene con los adjuntos necesarios: documento plan de estudios, Acta de Asamblea de Escuela de Nutrición, programas de cursos, actas de otras Asambleas de Escuela y Facultad involucradas en la propuesta curricular, aprobación del Consejo Nacional de Rectores, justificación académica de la reestructuración y, de cada uno de los cambios solicitados.

## CONSIDERANDO:

### 1. Que es competencia de la Vicerrectoría de Docencia la aprobación y modificación de los planes de estudios:

- 1.1 La Vicerrectoría de Docencia, conforme al artículo 49 incisos ch) y l) del *Estatuto Orgánico*, tiene el deber de resolver los asuntos sometidos bajo su competencia y cumplir con todas las funciones encomendadas por la normativa universitaria.
- 1.2 Conforme al artículo 50 inciso a) del *Estatuto Orgánico*, la Vicerrectoría de Docencia tiene el deber de sancionar y supervisar los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica, con el propósito de coordinarlos y adaptarlos al interés nacional.
- 1.3 Conforme a los artículos 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, esta Vicerrectoría es competente para aprobar formalmente la emisión o modificación de los planes de estudios de las carreras que ofrece la Universidad de Costa Rica.

### 2. Análisis curricular del Centro de Evaluación Académica

- 2.1 El CEA, conforme al artículo 2 incisos a) y b) del *Reglamento del Centro de Evaluación Académica*, es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.
- 2.2 El CEA, mediante informe técnico CEA-39-2019, realizó el análisis curricular de la reestructuración del Plan de Estudios de Bachillerato y Licenciatura en Nutrición, entregado a la Dirección del CEA el 13 de diciembre de 2019, diagnosticó positivamente la propuesta de reestructuración de este plan de estudios. Este diagnóstico está elaborado con base en la justificación académica que propone la Unidad Académica, y tomó en cuenta el Perfil Universitario y el Perfil de Egreso de la carrera.

### 3. Sobre el caso concreto

Debido al cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa universitaria para la modificación de los planes de estudios y al interés institucional manifestado por la Unidad Académica y demás instancias técnico-administrativas, se considera razonable, necesario y conveniente aprobar la reestructuración al Plan de Estudios de Bachillerato y Licenciatura en Nutrición.

## POR TANTO:

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia, dispone:

1. Autorizar la reestructuración al Plan de Estudios de Bachillerato y Licenciatura en Nutrición, código 510302, plan de estudios 03.

## Rige a partir del I ciclo de 2020

- 1.1 Cambio de grado y asignación de código a la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Nutrición, código 510302, plan de estudios 03, por

Licenciatura en Nutrición, código 510301, plan de estudios 02.

La población estudiantil de nuevo ingreso a la Universidad de Costa Rica y la población universitaria que ingresa por primera vez a la carrera quedará inscrita en el nuevo plan de estudios 02 de la Licenciatura en Nutrición, código 510301.

Estudiantes que actualmente están cursando el primer y segundo año del plan de estudios 03 del Bachillerato y Licenciatura en Nutrición, código 510302, podrán solicitar el traslado a la Licenciatura en Nutrición, nuevo plan de estudios 02, código 510301.

Estudiantes que actualmente están cursando el tercero y cuarto año del plan de estudios 03 del Bachillerato y Licenciatura en Nutrición, código 510302, no podrán solicitar el traslado al nuevo plan de estudios 02 de la Licenciatura en Nutrición, código 510301, debido a que la Unidad Académica continuará ofertando la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Nutrición, código 510302, plan de estudios 03.

Para todos los efectos, se aplicará lo establecido en el Capítulo IV del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

- 1.2 Creación de cursos:

#### *Licenciatura en Nutrición, plan de estudios 02*

SIGLA: NU-2035  
NOMBRE: EDUCACIÓN NUTRICIONAL GRUPAL Y TERAPÉUTICA  
CRÉDITOS: 2  
HORAS: 2 TEORÍA, 2 PRÁCTICA  
REQUISITOS: NU-2014  
CORREQUISITOS: NU-2053, NU-2054  
CICLO: VII  
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: NU-2040  
NOMBRE: NUTRICIÓN HUMANA I  
CRÉDITOS: 3

HORAS: 4 TEORÍA, 3 LABORATORIO  
REQUISITOS: MN-0220, XS-0215  
CORREQUISITOS: MQ-0335  
CICLO: III  
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: NU-2041  
NOMBRE: ALIMENTACIÓN Y CULTURA

CRÉDITOS: 2  
HORAS: 4 TEORÍA  
REQUISITOS: NINGUNO  
CORREQUISITOS: NINGUNO  
CICLO: III  
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: NU-2042  
NOMBRE: FUNDAMENTOS DE METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN APLICADA A LA NUTRICIÓN

CRÉDITOS: 2  
HORAS: 4 TEORÍA  
REQUISITOS: XS-0215  
CORREQUISITOS: NU-2040  
CICLO: III  
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: NU-2043  
NOMBRE: NUTRICIÓN HUMANA II  
CRÉDITOS: 3  
HORAS: 4 TEORÍA, 3 LABORATORIO  
REQUISITOS: NU-2040, MQ-0355  
CORREQUISITOS: MF-1000, NU-2010  
CICLO: IV  
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: NU-2044  
NOMBRE: NUTRICIÓN EN EL CURSO DE LA VIDA I

CRÉDITOS: 4  
HORAS: 4 TEORÍA, 4 PRÁCTICA  
REQUISITOS: NU-2043  
CORREQUISITOS: NU-2013, NU-2014  
CICLO: V  
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: NU-2045  
NOMBRE: NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN SOSTENIBLE

CRÉDITOS: 2  
HORAS: 4 TEORÍA  
REQUISITOS: NU-2041  
CORREQUISITOS: NINGUNO  
CICLO: V  
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: NU-2046  
NOMBRE: PRINCIPIOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS EN NUTRICIÓN

CRÉDITOS: 3  
HORAS: 3 TEORÍA, 3 PRÁCTICA  
REQUISITOS: XS-0215  
CORREQUISITOS: NINGUNO  
CICLO: V  
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: NU-2047  
NOMBRE: NUTRICIÓN EN EL CURSO DE LA VIDA II  
CRÉDITOS: 4  
HORAS: 4 TEORÍA, 4 PRÁCTICA  
REQUISITOS: NU-2044

CORREQUISITOS: NU-2051  
CICLO: VI  
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: NU-2048  
NOMBRE: INSTALACIONES,  
EQUIPAMIENTO Y  
PROCESOS EN SERVICIOS  
DE ALIMENTACIÓN  
CRÉDITOS: 3  
HORAS: 4 TEORÍA, 3 PRÁCTICA  
REQUISITOS: NU-2013, NU-2045, NU-2046  
CORREQUISITOS: NINGUNO  
CICLO: VI  
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: NU-2049  
NOMBRE: NUTRICIÓN Y SALUD  
PÚBLICA  
CRÉDITOS: 2  
HORAS: 2 TEORÍA, 2 PRÁCTICA  
REQUISITOS: NU-2046  
CORREQUISITOS: NU-2051  
CICLO: VI  
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: NU-2050  
NOMBRE: SEGURIDAD ALIMENTARIA  
Y NUTRICIONAL EN EL  
ÁMBITO LOCAL  
CRÉDITOS: 2  
HORAS: 2 TEORÍA, 2 PRÁCTICA  
REQUISITOS: NU-2045  
CORREQUISITOS: NU-2051  
CICLO: VI  
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: NU-2051

NOMBRE: MÓDULO I: SITUACIÓN  
ALIMENTARIA Y  
NUTRICIONAL EN EL  
ÁMBITO FAMILIAR Y  
COMUNITARIO

CRÉDITOS: 3  
HORAS: 2 TEORÍA, 5 PRÁCTICA  
REQUISITOS: NU-2014, NU-2041, NU-2044,  
NU-2046  
CORREQUISITOS: NU-2047, NU-2049, NU-2050  
CICLO: VI  
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: NU-2052  
NOMBRE: NUTRICIÓN PÚBLICA  
CRÉDITOS: 2  
HORAS: 2 TEORÍA, 2 PRÁCTICA  
REQUISITOS: NU-2049, NU-2050  
CORREQUISITOS: NU-2054  
CICLO: VII  
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: NU-2053  
NOMBRE: NUTRICIÓN CLÍNICA DE LA  
PERSONA ADULTA Y  
ADULTA MAYOR  
CRÉDITOS: 4  
HORAS: 4 TEORÍA, 4 PRÁCTICA  
REQUISITOS: NU-2047  
CORREQUISITOS: NU-2035, NU-2054  
CICLO: VII  
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: NU-2054  
NOMBRE: MÓDULO II: SITUACIÓN  
ALIMENTARIA Y  
NUTRICIONAL DEL MENOR  
DE EDAD EN EL ÁMBITO  
INSTITUCIONAL  
CRÉDITOS: 3

HORAS: 7 PRÁCTICA  
REQUISITOS: NU-2051  
CORREQUISITOS: NU-2023, NU-2025, NU-2052  
CICLO: VII  
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: NU-2055  
NOMBRE: ATENCIÓN NUTRICIONAL  
DE LA PERSONA ADULTA Y  
ADULTA MAYOR  
HOSPITALIZADA

CRÉDITOS: 3  
HORAS: 4 TEORÍA, 3 PRÁCTICA  
REQUISITOS: NU-2053  
CORREQUISITOS: NU-2057  
CICLO: VIII  
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: NU-2056  
NOMBRE: SEGURIDAD ALIMENTARIA  
Y NUTRICIONAL EN EL  
ÁMBITO GLOBAL

CRÉDITOS: 2  
HORAS: 2 TEORÍA, 2 PRÁCTICA  
REQUISITOS: NU-2050, NU-2052  
CORREQUISITOS: NU-2059  
CICLO: VIII  
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: NU-2057  
NOMBRE: NUTRICIÓN CLÍNICA  
PEDIÁTRICA  
CRÉDITOS: 4  
HORAS: 4 TEORÍA, 4 PRÁCTICA  
REQUISITOS: NU-2053  
CORREQUISITOS: NU-2055  
CICLO: VIII  
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: NU-2058  
NOMBRE: NUTRICIÓN E INDUSTRIA  
ALIMENTARIA

CRÉDITOS: 3  
HORAS: 3 TEORÍA, 4 LABORATORIO  
REQUISITOS: NU-2023  
CORREQUISITOS: NU-2029  
CICLO: VIII  
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: NU-2059  
NOMBRE: MÓDULO III: SITUACIÓN  
ALIMENTARIA Y  
NUTRICIONAL DE LA  
PERSONA ADULTA EN EL  
ÁMBITO LABORAL E  
INSTITUCIONAL

CRÉDITOS: 3  
HORAS: 7 PRÁCTICA  
REQUISITOS: NU-2054  
CORREQUISITOS: NU-2029, NU-2055, NU-2056  
CICLO: VIII  
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: NU-2060  
NOMBRE: TALLER DE  
INVESTIGACIÓN I  
CRÉDITOS: 2  
HORAS: 2 TEORÍA, 2 PRÁCTICA  
REQUISITOS: NU-2059  
CORREQUISITOS: NINGUNO  
CICLO: IX  
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: NU-2061  
NOMBRE: PRÁCTICA EN NUTRICIÓN  
CLÍNICA  
CRÉDITOS: 10  
HORAS: 30 PRÁCTICA

REQUISITOS: NU-2055, NU-2057, NU-2059  
 CORREQUISITOS: NINGUNO  
 CICLO: IX  
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: NU-2062  
 NOMBRE: TALLER DE INVESTIGACIÓN II

CRÉDITOS: 2  
 HORAS: 3 TEORÍA, 2 PRÁCTICA  
 REQUISITOS: NU-2060  
 CORREQUISITOS: NINGUNO  
 CICLO: X  
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: NU-2063  
 NOMBRE: TALLER DE NUTRICIÓN Y EMPRENDIMIENTO

CRÉDITOS: 2  
 HORAS: 2 TEORÍA, 3 PRÁCTICA  
 REQUISITOS: NU-2059  
 CORREQUISITOS: NINGUNO  
 CICLO: X  
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: NU-2064  
 NOMBRE: PRÁCTICA EN NUTRICIÓN PÚBLICA

CRÉDITOS: 6  
 HORAS: 16 PRÁCTICA  
 REQUISITOS: NU-2056, NU-2059  
 CORREQUISITOS: NINGUNO  
 CICLO: OPTATIVO, PRÁCTICA ELECTIVA I  
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: NU-2065  
 NOMBRE: PRÁCTICA EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL

CRÉDITOS: 6  
 HORAS: 16 PRÁCTICA  
 REQUISITOS: NU-2056, NU-2059  
 CORREQUISITOS: NINGUNO  
 CICLO: OPTATIVO, PRÁCTICA ELECTIVA I  
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: NU-2066  
 NOMBRE: PRÁCTICA EN INDUSTRIA ALIMENTARIA

CRÉDITOS: 6  
 HORAS: 16 PRÁCTICA  
 REQUISITOS: NU-2029, NU-2058, NU-2059  
 CORREQUISITOS: NINGUNO  
 CICLO: OPTATIVO, PRÁCTICA ELECTIVA II  
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: NU-2067  
 NOMBRE: PRÁCTICA EN INDUSTRIA DE LA HOSPITALIDAD

CRÉDITOS: 6  
 HORAS: 16 PRÁCTICA  
 REQUISITOS: NU-2029, NU-2058, NU-2059  
 CORREQUISITOS: NINGUNO  
 CICLO: OPTATIVO, PRÁCTICA ELECTIVA II  
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

***Bachillerato y Licenciatura en Nutrición, plan de estudios 03***

***Licenciatura en Nutrición, plan de estudios 02***

SIGLA: NU-2068  
 NOMBRE: TÓPICOS ESPECIALES EN ALIMENTOS Y GESTIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN

CRÉDITOS: 2  
 HORAS: 3 TEORÍA, 3 PRÁCTICA

<p>REQUISITOS: NU-2029, NU-2018 o NU-2058</p> <p>CORREQUISITOS: NINGUNO</p> <p>CICLO: OPTATIVO</p> <p>CLASIFICACIÓN: PROPIO</p> <p>SIGLA: NU-2069</p> <p>NOMBRE: NUTRICIÓN Y CÁNCER</p> <p>CRÉDITOS: 2</p> <p>HORAS: 3 TEORÍA</p> <p>REQUISITOS: NU-2055 o NU-1033</p> <p>CORREQUISITOS: NINGUNO</p> <p>CICLO: OPTATIVO</p> <p>CLASIFICACIÓN: PROPIO</p> <p>SIGLA: NU-2070</p> <p>NOMBRE: FUNDAMENTOS DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE</p> <p>CRÉDITOS: 2</p> <p>HORAS: 2 TEORÍA, 3 PRÁCTICA</p> <p>REQUISITOS: NINGUNO</p> <p>CORREQUISITOS: NINGUNO</p> <p>CICLO: OPTATIVO</p> <p>CLASIFICACIÓN: PROPIO</p>	<p>1.4 Inclusión de cursos</p> <p><b>Bachillerato y Licenciatura en Nutrición, plan de estudios 03</b></p> <p><i>Licenciatura en Nutrición, plan de estudios 02</i></p> <p>SIGLA: MA-0125</p> <p>NOMBRE: MATEMÁTICA ELEMENTAL</p> <p>CRÉDITOS: 2</p> <p>HORAS: 6 TEORÍA</p> <p>REQUISITOS: NINGUNO</p> <p>CORREQUISITOS: NINGUNO</p> <p>CICLO: I</p> <p>CLASIFICACIÓN: SERVICIO</p> <p>1.5 Eliminación de curso</p> <p><b>Bachillerato y Licenciatura en Nutrición, plan de estudios 03</b></p> <p>MA-1210 CÁLCULO I</p> <p>1.6 Cambio de requisito</p> <p><b>Bachillerato y Licenciatura en Nutrición, plan de estudios 03</b></p> <p><i>Licenciatura en Nutrición, plan de estudios 02</i></p> <p>SIGLA: XS-0215</p> <p>NOMBRE: ESTADÍSTICA PARA BIOCENCIAS</p> <p>CRÉDITOS: 4</p> <p>HORAS: 3 TEORÍA, 2 PRÁCTICA</p> <p>REQUISITOS: MA-0225 o MA-1210 o MA1001 o MA-0125</p> <p>CORREQUISITOS: NINGUNO</p> <p>CICLO: *</p> <p>CLASIFICACIÓN: SERVICIO</p> <p>*Para el Bachillerato y Licenciatura en Nutrición se encuentra en el III ciclo y para la Licenciatura en Nutrición se encuentra en el II ciclo.</p> <p>SIGLA: NU-1030</p> <p>NOMBRE: PSICOLOGÍA Y NUTRICIÓN</p> <p>CRÉDITOS: 2</p>
<p>1.3 Creación de espacios optativos</p> <p><b><i>Licenciatura en Nutrición, plan de estudios 02</i></b></p> <p>SIGLA: OPT-</p> <p>NOMBRE: PRÁCTICA ELECTIVA I</p> <p>CRÉDITOS: 6</p> <p>CICLO: IX</p> <p>SIGLA: OPT-</p> <p>NOMBRE: PRÁCTICA ELECTIVA II</p> <p>CRÉDITOS: 6</p> <p>CICLO: X</p>	

HORAS:	4 TEORÍA	CICLO:	V
REQUISITOS:	NU-2017 o NU-2053	CLASIFICACIÓN:	PROPIO
CORREQUISITOS:	NINGUNO		
CICLO:	OPTATIVO	1.8	Cambio de horas y requisito
CLASIFICACIÓN:	PROPIO		<i>Bachillerato y Licenciatura en Nutrición, plan de estudios 03</i>
			<i>Licenciatura en Nutrición, plan de estudios 02</i>
SIGLA:	NU-1034	SIGLA:	NU-1031
NOMBRE:	TÓPICOS AVANZADOS EN ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN	NOMBRE:	NUTRICIÓN DEPORTIVA
CRÉDITOS:	2	CRÉDITOS:	2
HORAS:	3 TEORÍA	HORAS:	3 TEORÍA, 2 PRÁCTICA
REQUISITOS:	NINGUNO	REQUISITOS:	NU-2017 o NU-2053
CORREQUISITOS:	NINGUNO	CORREQUISITOS:	NINGUNO
CICLO:	OPTATIVO	CICLO:	OPTATIVO
CLASIFICACIÓN:	PROPIO	CLASIFICACIÓN:	PROPIO
		1.9	Cambio de requisito y correquisito
1.7	Cambio de correquisito		<i>Bachillerato y Licenciatura en Nutrición, plan de estudios 03</i>
	<i>Bachillerato y Licenciatura en Nutrición, plan de estudios 03</i>		<i>Licenciatura en Nutrición, plan de estudios 02</i>
	<i>Licenciatura en Nutrición, plan de estudios 02</i>	SIGLA:	NU-2011
SIGLA:	NU-2013	NOMBRE:	FUNDAMENTOS DEL COMPORTAMIENTO HUMANO EN ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
NOMBRE:	ALIMENTOS, SELECCIÓN, PREPARACIÓN Y CONSERVACIÓN II	CRÉDITOS:	2
CRÉDITOS:	4	HORAS:	2 TEORÍA, 2 PRÁCTICA
HORAS:	4 TEORÍA, 4 LABORATORIO	REQUISITOS:	NU-2006 o NU-2041, NU-2006 o NU-2042
REQUISITOS:	NU-2010	CORREQUISITOS:	NU-2043
CORREQUISITOS:	NINGUNO	CICLO:	*
CICLO:	V	CLASIFICACIÓN:	PROPIO
CLASIFICACIÓN:	PROPIO		*Para el Bachillerato y Licenciatura en Nutrición se encuentra en el III ciclo y para la Licenciatura en Nutrición se encuentra en el IV ciclo.
SIGLA:	NU-2014	SIGLA:	NU-2029
NOMBRE:	EDUCACIÓN NUTRICIONAL	NOMBRE:	CONTROL DE CALIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA
CRÉDITOS:	3		
HORAS:	3 TEORÍA, 3 PRÁCTICA		
REQUISITOS:	NU-2011		
CORREQUISITOS:	NU-2016 o NU-2044		

CRÉDITOS: 4  
HORAS: 4 TEORÍA, 4 PRÁCTICA  
REQUISITOS: NU-2025  
CORREQUISITOS: NU-2030 o NU-2059, NU-2058  
CICLO: VIII  
CLASIFICACIÓN: PROPIO

CRÉDITOS: 3  
HORAS: 4 TEORÍA, 3 PRÁCTICA  
REQUISITOS: NU-2020 o NU-2048  
CORREQUISITOS: NU-2023, NU-2026 o NU-2054  
CICLO: VII  
CLASIFICACIÓN: PROPIO

1.10 Cambio de nombre y requisitos

*Bachillerato y Licenciatura en Nutrición, plan de estudios 03*

*Licenciatura en Nutrición, plan de estudios 02*

SIGLA: MB-1001  
NOMBRE: FUNDAMENTOS DE MICROBIOLOGÍA PARA NUTRICIÓN  
CRÉDITOS: 4  
HORAS: 6 TEORÍA  
REQUISITOS: B-0106, B-0107, MQ-0335  
CORREQUISITOS: NINGUNO  
CICLO: IV  
CLASIFICACIÓN: SERVICIO

1.11 Cambio de horas, requisito y correquisito

*Bachillerato y Licenciatura en Nutrición, plan de estudios 03*

*Licenciatura en Nutrición, plan de estudios 02*

SIGLA: NU-2023  
NOMBRE: PLANIFICACIÓN DE MENÚS PARA COLECTIVIDADES  
CRÉDITOS: 3  
HORAS: 4 TEORÍA, 4 LABORATORIO  
REQUISITOS: NU-2020 o NU-2048  
CORREQUISITOS: NU-2025, NU-2026 o NU-2054  
CICLO: VII  
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: NU-2025  
NOMBRE: DIRECCIÓN DE OPERACIONES EN SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN

1.12 Cambio en el subtotal y total de créditos

*Bachillerato y Licenciatura en Nutrición, plan de estudios 03*

El primer ciclo cambia de 19 a 18 créditos.

El total de créditos pasa de 180 a 179.

2. Se adjunta: (\*)

- 2.1 Las mallas curriculares actualizadas por el CEA.
- 2.2 El informe técnico CEA-39-2019, elaborado por el CEA.
- 2.3 El oficio de solicitud de reestructuración.
- 2.4 La propuesta elaborada por la Unidad Académica con los anexos respectivos.
- 2.5 Las adiciones a las resoluciones VD-R-9423-2016, VD-R-9854-2017, VD-R-10020-2018, VD-R-10570-2018, VD-R-10582-2018, VD-11148-2019 y VD-11212-2019.

3. La Unidad Académica debe atender:

- 3.1 Las recomendaciones planteadas en el análisis elaborado por el CEA.
- 3.2 El derecho estudiantil sobre su plan de estudios, conforme al *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.

Las implicaciones presupuestarias que se derivan de esta modificación se sustentan según lo indicado mediante oficio NU-476-2019 del 25 de noviembre de 2019.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 13 de diciembre de 2019.

**RESOLUCIÓN VD-11229-2019**

**Autoriza la modificación parcial al Plan de Estudios del Bachillerato en la Enseñanza de las Ciencias Naturales, código 320206 y, Licenciatura en Enseñanza de la Física, la Química o la Biología, código 320216, según solicitud realizada**

mediante los oficios EFD-D-854-2018, del 30 de agosto de 2018 y EFD-D-362-2019 del 30 de abril de 2019.

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las disposiciones de los artículos 49 incisos ch) y l); 50 incisos a), b), ch), d) y k); 88, 89, 94 incisos ch) y r); 99 bis inciso a); 106 incisos c) y ñ); 186, 197 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y artículos 1, 2 incisos a), b), ch) y 7 incisos a) y g) del *Reglamento del Centro de Evaluación Académica* (CEA); resuelve:

**RESULTANDO:**

1. Que la Vicerrectoría de Docencia, mediante la Resolución N.º VD-R-179-1977 del 27 de enero de 1977 aprobó el Plan de Estudios de la carrera de Bachillerato en la Enseñanza de las Ciencias Naturales y mediante la Resolución N.º VD-R-1518-1983 del 07 de octubre de 1983, la Licenciatura en la Enseñanza de la Química; la Licenciatura en la Enseñanza de la Física mediante la Resolución N.º VD-R-1335-1982 del 03 de setiembre de 1982 y la Licenciatura en la Enseñanza de la Biología mediante la Resolución N.º VD-R-1940-1985 del 19 de febrero de 1985.
2. Que la Vicerrectoría de Docencia ha aprobado, en los últimos cinco años, modificaciones a este Plan de Estudios, mediante las siguientes resoluciones curriculares:

<b>PLAN DE ESTUDIOS DE Bachillerato en la Enseñanza de las Ciencias Naturales código 320206 y Licenciatura en Enseñanza de la Física, la Química o la Biología código 320216.</b>		
<b>Descripción de la modificación</b>	<b>Aprobada según resolución N.º</b>	<b>Rige a partir de</b>
Modificación parcial	VD-R-10010-2018	I ciclo de 2018
Modificación parcial	VD-R-9234-2015	II ciclo de 2015
Modificación parcial	VD-R-8244-2013	Retroactivamente desde el I ciclo de 2008

3. Que esta modificación parcial fue aprobada por las Asambleas de la Escuela de Formación Docente en el artículo 6 de la Sesión N.º 03, celebrada el 30 de mayo de 2018 y, en el artículo 4 de la Sesión N.º 04, celebrada el 27 de junio de 2018, de la Escuela de Física en el artículo 10 de la Sesión N.º 284, celebrada el 05 de setiembre de 2018 y en el artículo 2 de la sesión N.º 286 celebrada el 12 de diciembre de 2018, de la Escuela de Química en el artículo 3 de la Sesión N.º 263, celebrada el 04 de julio de 2018, de la Escuela de Geología en el artículo 3 de la Sesión N.º 287, celebrada el 26 de junio de

2018, de la Escuela de Biología en el artículo 4 de la Sesión N.º 596, celebrada el 22 de agosto de 2018, de la Escuela de Administración Educativa en el artículo 1 de la Sesión N.º 11, celebrada el 04 de setiembre de 2018 y de la Escuela de Matemática en el artículo 2 de la Sesión N.º 418, celebrada el 04 de julio de 2018.

4. Que la solicitud de aprobación de este cambio ante esta Vicerrectoría está firmada por la Dra. Guiselle M. Garbanzo Vargas, Decana de la Facultad de Educación y la M.Sc. Carmen Liddy Fallas, entonces directora de la Escuela de Formación Docente, según consta en los oficios DED-1508-2018 del 29 de agosto de 2018 y EFD-D-854-2018 del 30 de agosto de 2018.
5. Que dicha solicitud viene con los adjuntos necesarios: Actas de Asambleas de Escuelas, actas de otras Asambleas de Escuelas involucradas en el cambio y justificaciones académicas de los cambios solicitados.

**CONSIDERANDO:**

**1. Que es competencia de la Vicerrectoría de Docencia la aprobación y modificación de los planes de estudios:**

- 1.1 La Vicerrectoría de Docencia, conforme al artículo 49 incisos ch) y l) del *Estatuto Orgánico*, tiene el deber de resolver los asuntos sometidos bajo su competencia y cumplir con todas las funciones encomendadas por la normativa universitaria.
- 1.2 Conforme al artículo 50 inciso a) del *Estatuto Orgánico*, la Vicerrectoría de Docencia tiene el deber de sancionar y supervisar los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica, con el propósito de coordinarlos y adaptarlos al interés nacional.
- 1.3 Conforme a los artículos 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, esta Vicerrectoría es competente para aprobar formalmente la emisión o modificación de los planes de estudios de las carreras que ofrece la Universidad de Costa Rica.

**2. Análisis curricular del Centro de Evaluación Académica**

- 2.1 El CEA, conforme al artículo 2 incisos a) y b) del *Reglamento del Centro de Evaluación Académica*, es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.
- 2.2 El CEA, mediante informe técnico CEA-40-2019 del análisis curricular de la modificación parcial del Plan de Estudios del Bachillerato en la Enseñanza de las Ciencias Naturales y Licenciatura en Enseñanza de la Física, la Química o la Biología, entregado a la Dirección del CEA el 13 de diciembre de 2019, diagnosticó positivamente la propuesta de modificación parcial de este plan de estudios. Este diagnóstico está

elaborado con base en la justificación académica que propone la Unidad Académica, y tomó en cuenta el Perfil Universitario y el Perfil de Egreso de la carrera.

### 3. Sobre el caso concreto

Debido al cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa universitaria para la modificación de los planes de estudios y al interés institucional manifestado por la Unidad Académica y demás instancias técnico-administrativas, se considera razonable, necesario y conveniente aprobar la modificación parcial al Plan de Estudios del Bachillerato en la Enseñanza de las Ciencias Naturales y Licenciatura en Enseñanza de la Física, la Química o la Biología.

#### **POR TANTO:**

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia, dispone:

**Autorizar las siguientes modificaciones parciales al Plan de Estudios del Bachillerato en la Enseñanza de las Ciencias Naturales código 320206 y, Licenciatura en Enseñanza de la Física, la Química o la Biología código 320216:**

**Rige a partir del I ciclo 2020**

**Bachillerato en la Enseñanza de las Ciencias Naturales con salida lateral al Profesorado, código 320206**

#### 1. Creación de bloques optativos de Matemática

SIGLA: OPT-  
NOMBRE: OPTATIVO DE MATEMÁTICA I  
CRÉDITOS: 3  
CICLO: I

SIGLA: OPT-  
NOMBRE: OPTATIVO DE MATEMÁTICA II  
CRÉDITOS: 3  
CICLO: III

#### 2. Cambio de curso de obligatorio a optativo e indicación del bloque donde se incluye

SIGLA: MA-1210  
NOMBRE: CÁLCULO I

CRÉDITOS: 3  
HORAS: 5 TEORÍA  
REQUISITOS: NINGUNO  
CORREQUISITOS: NINGUNO  
CICLO: OPTATIVO, BLOQUE DE MATEMÁTICA I  
CLASIFICACIÓN: SERVICIO  
SIGLA: MA-2210  
NOMBRE: ECUACIONES DIFERENCIALES APLICADAS  
CRÉDITOS: 3  
HORAS: 5 TEORÍA  
REQUISITOS: MA-0225 o MA-0230 o MA-1210 o MA-1001  
CORREQUISITOS: NINGUNO  
CICLO: OPTATIVO, BLOQUE DE MATEMÁTICA II  
CLASIFICACIÓN: SERVICIO

#### 3. Inclusión de cursos

SIGLA: MA-0001  
NOMBRE: PRECÁLCULO  
CRÉDITOS: 0  
HORAS: 5 TEORÍA  
REQUISITOS: NINGUNO  
CORREQUISITOS: NINGUNO  
CICLO: I  
CLASIFICACIÓN: SERVICIO

SIGLA: MA-1001  
NOMBRE: CÁLCULO I  
CRÉDITOS: 3  
HORAS: 5 TEORÍA  
REQUISITOS: MA-0001

CORREQUISITOS: NINGUNO  
CICLO: OPTATIVO, BLOQUE DE MATEMÁTICA I  
CLASIFICACIÓN: SERVICIO  
SIGLA: MA-1002  
NOMBRE: CÁLCULO II  
CRÉDITOS: 4  
HORAS: 5 TEORÍA

REQUISITOS: MA-1001 o MA-1101  
CORREQUISITOS: NINGUNO  
CICLO: OPTATIVO, BLOQUE DE MATEMÁTICA II

CLASIFICACIÓN: SERVICIO  
SIGLA: FS-0312  
NOMBRE: ÓPTICA GEOMÉTRICA  
CRÉDITOS: 3  
HORAS: 3 TEORÍA  
REQUISITOS: FS-0310, FS-0311

CORREQUISITOS: NINGUNO  
CICLO: OPTATIVO, BLOQUE DE FÍSICA

CLASIFICACIÓN: SERVICIO

#### 4. Cambio de requisitos, clasificación e inclusión de curso al bloque de optativos de Física

SIGLA: FS-0829  
NOMBRE: FÍSICA DE LA MÚSICA Y EL LENGUAJE  
CRÉDITOS: 3  
HORAS: 3 TEORÍA  
REQUISITOS: FS-0227 o FS-0310

CORREQUISITOS: NINGUNO  
CICLO: OPTATIVO, BLOQUE DE FÍSICA  
CLASIFICACIÓN: MIXTO

#### 5. Eliminación de cursos en los bloques optativos

BLOQUE OPTATIVO DE CIENCIAS BÁSICAS  
SIGLA: B- 0561

NOMBRE: FLORA DE COSTA RICA

SIGLA: B- 0771

NOMBRE: PROBLEMÁTICA AMBIENTAL Y POSIBLES SOLUCIONES

SIGLA: FS-0101

NOMBRE: FUNDAMENTOS DE ASTRONOMÍA

SIGLA: FS-0115

NOMBRE: FUNDAMENTOS DE OCEANOGRAFÍA

SIGLA: QU-0200

NOMBRE: QUÍMICA ANALÍTICA CUANTITATIVA I

SIGLA: QU-0201

NOMBRE: LABORATORIO DE QUÍMICA ANALÍTICA CUANTITATIVA I

SIGLA: QU-0364

NOMBRE: ELEMENTOS DE FÍSICO QUÍMICA

BLOQUE OPTATIVO DE FÍSICA

SIGLA: FS-0107

NOMBRE: FENÓMENOS ATMOSFÉRICOS

BLOQUE OPTATIVO DE BIOLOGÍA

SIGLA: B- 0105

NOMBRE: INTRODUCCIÓN A LA HISTORIA NATURAL DE COSTA RICA

SIGLA: B- 0561

NOMBRE: FLORA DE COSTA RICA

SIGLA: MN-0220  
NOMBRE: ANATOMÍA MACROSCÓPICA

Biología. Para ese fin, se requiere del acompañamiento del profesor consejero”.  
Licenciatura en la Enseñanza de la Física, la Química o la Biología, código 320216

#### 6. Cambio de requisitos

SIGLA: FD-0551  
NOMBRE: SEMINARIO DE ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS  
CRÉDITOS: 4  
HORAS: 3 TEORÍA, 3 PRÁCTICA  
REQUISITOS: FD-0536  
CORREQUISITOS: FD-0544  
CICLO: VII  
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: FS-0306  
NOMBRE: SEMINARIO INTEGRADO DE CIENCIAS  
CRÉDITOS: 2  
HORAS: 2 TEORÍA  
REQUISITOS: FS-0310, FS-0311  
CORREQUISITOS: NINGUNO  
CICLO: VIII  
CLASIFICACIÓN: SERVICIO

#### 7. Actualización del listado de bloques optativos en la malla curricular

OPT- BLOQUE OPTATIVO DE CIENCIAS BÁSICAS  
OPT- BLOQUE OPTATIVO DE FÍSICA  
OPT- BLOQUE OPTATIVO DE QUÍMICA  
OPT- BLOQUE OPTATIVO DE BIOLOGÍA

#### 8. Inclusión de nota en la malla curricular del Bachillerato en la Enseñanza de las Ciencias Naturales con salida lateral al profesorado

“Nota 2: El estudiantado de esta carrera deberá seleccionar uno de los dos cursos, a partir de su interés en cursar la Licenciatura en la Enseñanza de la Física, la Química o la

#### 9. Eliminación de curso

SIGLA: FD-5092  
NOMBRE: SOCIOLOGÍA EDUCATIVA

#### 10. Inclusión de curso

SIGLA: EA-0371  
NOMBRE: SOCIOLOGÍA EDUCATIVA  
CRÉDITOS: 3  
HORAS: 4 TEORÍA  
REQUISITOS: NINGUNO  
CORREQUISITOS: NINGUNO  
CICLO: IX  
CLASIFICACIÓN: MIXTO

#### 11. Eliminación de cursos del bloque optativo de Educación

SIGLA: FD-9101  
NOMBRE: CORRIENTES FILOSÓFICAS E HISTÓRICAS DE LA EDUCACIÓN

SIGLA: FD-9102  
NOMBRE: EXPRESIÓN ESCRITA APLICADA A LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA

SIGLA: FD-9103  
NOMBRE: EPISTEMOLOGÍA EDUCATIVA

SIGLA: FD-9105  
NOMBRE: SUPERVISIÓN DOCENTE

#### 12. Inclusión de cursos al bloque optativo de Educación

SIGLA: FD-5032  
NOMBRE: EDUCACIÓN SEXUAL  
CRÉDITOS: 3

HORAS: 3 TEORÍA, 1 PRÁCTICA  
 REQUISITOS: NINGUNO  
 CORREQUISITOS: NINGUNO  
 CICLO: OPTATIVO, BLOQUE DE EDUCACIÓN  
 CLASIFICACIÓN: MIXTO

SIGLA: FD-5043  
 NOMBRE: EDUCACIÓN AMBIENTAL  
 CRÉDITOS: 3  
 HORAS: 3 TEORÍA  
 REQUISITOS: NINGUNO  
 CORREQUISITOS: NINGUNO  
 CICLO: OPTATIVO, BLOQUE DE EDUCACIÓN  
 CLASIFICACIÓN: MIXTO

SIGLA: FD-5011  
 NOMBRE: LA COMUNICACIÓN Y LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE  
 CRÉDITOS: 3  
 HORAS: 3 TEORÍA, 1 PRÁCTICA  
 REQUISITOS: NINGUNO  
 CORREQUISITOS: NINGUNO  
 CICLO: OPTATIVO, BLOQUE DE EDUCACIÓN  
 CLASIFICACIÓN: MIXTO

CICLO: OPTATIVO, BLOQUE DE EDUCACIÓN  
 CLASIFICACIÓN: MIXTO

SIGLA: FD-2045  
 NOMBRE: LA EDUCACIÓN Y LA ECOLOGÍA  
 CRÉDITOS: 3  
 HORAS: 2 TEORÍA, 2 PRÁCTICA  
 REQUISITOS: NINGUNO  
 CORREQUISITOS: NINGUNO  
 CICLO: OPTATIVO, BLOQUE DE EDUCACIÓN  
 CLASIFICACIÓN: MIXTO

**2. Se adjunta: (\*)**

- 2.1 Las mallas curriculares actualizadas por el CEA.
- 2.2 El informe técnico CEA-40-2019, elaborado por el CEA.
- 2.3 El oficio de solicitud de modificación parcial.
- 2.4 La propuesta elaborada por la Unidad Académica con los anexos respectivos.

**3. La Unidad Académica debe atender:**

- 3.1 Las recomendaciones planteadas en el análisis elaborado por el CEA.
- 3.2 El derecho estudiantil sobre su plan de estudios, conforme al *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.

Las implicaciones presupuestarias relativas a esta modificación parcial se sustentan con base en el oficio EFD-D-946-20119.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 13 de diciembre de 2019.

**Dra. Marlen León Guzmán**  
**Vicerrectora de Docencia**

**13. Inclusión de cursos al bloque optativo de Educación y cambio de clasificación**

SIGLA: FD-5013  
 NOMBRE: LA NARRACIÓN ORAL EN EL CONTEXTO DEL AULA  
 CRÉDITOS: 3  
 HORAS: 4 TEORÍA  
 REQUISITOS: NINGUNO  
 CORREQUISITOS: NINGUNO

**(\*) Consultar en la Vicerrectoría de Docencia**

**Nota del editor:** Las resoluciones de la Vicerrectoría de Docencia son copia fiel del original recibido en este Órgano Colegiado.